MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN

Señores
ORTOPEDICA TAO S.A.S.
NIT: **900566714-4**
MONICA MARCELA MEJIA MONTOYA
C.C. 43.581.960 de Medellín
Carrera 45 56 47
Tel: 604 4448239
ortopedicataosas@gmail.com

ASUNTO: Comunicación **ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 336-DMMED-2026**, cuyo objeto es el **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS O PRÓTESIS PARA LA REHABILITACIÓN O TRATAMIENTO DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN, REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2026".**

El señor **Mayor. MAURICIO SILVA OYUELA**, mayor de edad y vecino de esta ciudad identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.013.622.476 expedida en Bogotá D.C., SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO en su condición de Ordenador del Gasto del **DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, NIT: 901.541.037-1**, cargo en el que fue nombrado, mediante CIRCULAR 2025315036277813 del 19 de noviembre de 2025 y en la Orden Semanal No. 002 art. 006 del 09 de enero de 2026, debidamente facultado para celebrar contratos mediante Resolución 4223 del 23 de Junio de 2022, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución Ministerial 4130 de 2022 "Manual de Contratación" modificada por la Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023, y demás normas concordantes y complementarias aplicables, quien en consecuencia representa al **DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN NIT 901.541.037-1**, que en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATANTE** por una parte y por la otra **ORTOPEDICA TAO S.A.S.** NIT. 900566714-4, representada legalmente por el señor **MONICA MARCELA MEJIA MONTOYA** identificado con cedula de ciudadanía No. **43.581.960 de Medellín**, con domicilio comercial y judicial en la **Carrera 45 56 - 47**, teléfono: **604 4448239**, correo electrónico: ortopedicataosas@gmail.com, y que en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **ACEPTACIÓN DE OFERTA PARA CONTRATAR EL "SUMINISTRO DE ELEMENTOS O PRÓTESIS PARA LA REHABILITACIÓN O TRATAMIENTO DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN, REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2026"**.

Que la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. **365-DMMED-2026**, cuyo objeto consistía en contratar en nombre de **La Nación - Ministerio de Defensa Nacional - Dispensario Médico de Medellín,** NIT: 901.541.037-1; **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS O PRÓTESIS PARA LA REHABILITACIÓN O TRATAMIENTO DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN, REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2026"**, mismo que, está respaldado en la Ley de Presupuesto y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF **– CDP No.** 38426 del 26 de enero de 2026, por el rubro presupuestal A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS E INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES, el concepto presupuestal fue verificado en el CATALOGO RUBROS PRESUPUESTALES GASTOS GENERALES ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS emitido por MINISTERIO DE DEFENSA por valor de **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 130.000.000,00)** provenientes del Recurso 16 SSF incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y demás erogaciones.

CONSIDERACIONES

1. Que el día 26 de marzo de 2026, conforme con el cronograma de la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 365-DMMED-2026 y previa autorización por parte del competente contractual, fue publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II la respectiva Invitación Pública junto con los Estudios Previos.

2. Que el día 31 de marzo de 2026 se realiza la diligencia de cierre de las ofertas dentro de la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 365-DMMED-2026, una vez que se realiza la apertura de los sobres por el principio de transparencia, publicidad y demás que rigen la contratación estatal, se evidencia que solo se presentaron tres (03) oferentes así:

LISTA DE OFERTAS

Referencia de oferta	Entidad
MACRO SUMINISTROS OFERTA 365-DMMED-2026	MACRO SUMINISTROS S.A.S.
Presetancion oferta Ortopedica TAO proceso 365-DMMED-2026	ORTOPEDICA TAO SAS
DISTMEDIAS Y ORTOPEDICOS SAS 2026 Minima Cuantia N°. 365-DMMED-2026	DISTMEDIAS Y ORTOPEDICOS S.A.S

3. Que una vez transcurrida la etapa de presentación de ofertas, cada uno de los Comités Evaluadores, Jurídico, Técnico y Económico, procedieron a rendir sus informes de evaluación, los cuales fueron publicados en la plataforma SECOP II los días 6 de Abril de 2026, el 8 de Abril de 2026 y 10 de Abril de 2026. Que, de acuerdo con las evaluaciones finales, el contratista **ORTOPEDICA TAO S.A.S.** NIT. **900566714-4,** fue habilitado para continuar con el proceso de contratación y ser adjudicatario.

4. Que el trámite de la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 365-DMMED-2026, se realizó de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 "Estatuto de Contratación Pública", en la Ley 1150 de 2007 "Medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", el Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 "Decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional", Resolución 4130 de 2022 "Manual de Contratos y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional", Decreto 2590 de 2022 "Liquidación del Presupuesto General de la Nación para la vigencia Fiscal de 2023" Decreto 142 de 2023 "Modifica y adiciona el Decreto número 1082 de 2015", la Ley 2294 de 2023 "Plan Nacional de Desarrollo 2023" Decreto 441 de 2022 "Sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016" y demás normas concordantes.

5. Que el presente proceso fue adjudicado por valor total de **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 130.000.000,00),** Impuestos Incluidos**,** debidamente respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 38426 del 26 de enero de 2026**, bajo el rubro presupuestal A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS E INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES RECURSO 16 SSF.

6. Que, de conformidad con lo dispuesto en precedencia, el Ordenador del Gasto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR expresa e incondicionalmente la **OFERTA** presentada por **ORTOPEDICA TAO S.A.S.** NIT. **900566714-4,** representada legalmente por el señor **MONICA MARCELA MEJIA MONTOYA** identificado con cedula de ciudadanía No. **43.581.960 de Medellín**, con domicilio comercial y judicial en la **Carrera 45 56 47 Medellín**, teléfono: **604 4448239**, correo electrónico: ortopedicataosas@gmail.com, ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 365-DMMED -2026, cuyo objeto consiste en contratar en nombre de La Nación – Ministerio de Defensa Nacional –Dirección de sanidad Militar–Dirección de Sanidad Ejército – Dispensario Médico de Medellín **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS O PRÓTESIS PARA LA REHABILITACIÓN O TRATAMIENTO DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN, REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2026"**, el objeto de la presente Aceptación de Oferta, se entiende de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 365-DMMED-2026 y la oferta presentada y aprobada al adjudicatario (la cual hace parte integrante de la presente Aceptación de Oferta), es así:

OFERTA ECONÓMICA

En cuanto a la valoración de la propuesta económica:

ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	CODIGO UNSPSC	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACION TECNICA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR IVA (SI APLICA)	VALOR TOTAL UNITARIO
1	APARATO LARGO BANDA PELVICA SIN ESTRIBO, ARTICULACION DE RODILLA Y CADERA EN POLIPROPILENO SOBRE MEDIDAS	42241703	UNIDAD	Producto sobre medida, molde en yeso, aluminio, correa de velcro.	1	$ 1.610.000	$ 0	$ 1.610.000
2	APARATO LARGO SIN BANDA PELVICA EN POLIPROPILENO SOBRE MEDIDAS	42241705	UNIDAD	Producto sobre medida, molde en yeso, aluminio, correa de velcro.	1	$ 1.305.250	$ 0	$ 1.305.250
3	ARNES DE PAVLIK SOBRE MEDIDAS	42241702	UNIDAD	Órtesis para ayudar a los niños a mantener la cadera en su posición. Cómodas y ligeras. Fabricado en tela.	1	$ 138.000	$ 0	$ 138.000
4	BASTON CANADIENSE, CODERA ECUALIZABLE, CON DISEÑO ERGONOMICO, Y AJUSTABLE EN ALTURA, EXTENSION TELESCOPICA, BOTON PARA AJUSTE DE ALTURA, TAPON ANTIDESLIZANTE DE GOMA, ALUMINIO LIGERO	49161707	PAR	Codera ecualizable con diseño ergonómico y ajustable en altura > Extensión telescópica y botón para ajuste de altura > Tapón antideslizante de goma para una mejor tracción > Diseñado en aluminio ligero para facilitar el uso de la ayuda técnica	1	$ 102.000	$ 0	$ 102.000
5	BASTON CANADIENSE EMPUÑADURA ERGONOMICA EN GOMA PAR	49161707	PAR	Elaboradas en aluminio de 1" de alta resistencia con acabado anoizado Soporte de antebrazo en termoplástico	1	$ 132.000	$ 0	$ 132.000

				Maxilar anatómico suave en goma que se ajusta cómodamente a los contornos de la mano. Antebrazo ajustable Parte inferior ajustable Diseño izquierdo o derecho Disponible en tamaño médium y largo Con regatón antideslizante elaborado en caucho vulcanizado Importado				
6	BASTON CONVENCIONAL	49161707	UNIDAD	Bastón mango curvo tipo paraguas especificaciones: graduable en altura con sistema de pin, mango cubierto en foami.	1	$ 57.983	$ 11.017	$ 69.000
7	BASTON PARA INVIDENTE ADULTO BOLA DISTAL	49161707	UNIDAD	Bastón para invidente ecualizable Especificaciones: cinta reflectiva, cordón para muñeca y bola distal	1	$ 84.000	$ 0	$ 84.000
8	BASTON PARA INVIDENTE PEDIATRICO, BOLA DISTAL	49161707	UNIDAD	Bastón para invidente ecualizable Especificaciones: cinta reflectiva, cordón para muñeca y bola distal	1	$ 72.000	$ 0	$ 72.000
9	BASTON TRIPODE	49161707	UNIDAD	Bastón 3 o 4 patas en aluminio base pequeña Especificaciones: graduable en altura con sistema de pin, mango cubierto en foami	1	$ 102.000	$ 0	$ 102.000
10	BRACE DE SARMIENTO PARA TIBIA Y PERONE	42242104	UNIDAD	Producto sobre medida, molde en yeso	1	$ 336.000	$ 0	$ 336.000
11	BRACE FUNCIONAL TIPO SARMIENTO PARA HUMERO	42242101	UNIDAD	Producto sobre medida, molde en yeso, polipropileno, correa en velcro	1	$ 358.800	$ 0	$ 358.800
12	BRACE POSTOPERATORIO RODILLA CORTO	42242104	UNIDAD	Características: De 50 cm Post - operatorio La bisagra permite controlar fácilmente el rango de movimiento con pasadores de seguridad. Extensión a: 0° a 75°, flexión a: 0° a 120°, con rango de 7,5°. Flexión de 0° a 120° con rango de 7,5° Reduce la atrofia muscular y la pérdida de colágeno de los ligamentos. Composición: elaborado en material acolchado para mayor comodidad y correas de cierre de contacto KRIK para un ajuste seguro. Con bisagra para control de rango de movimiento, Corto de 50 cm.	1	$ 312.000	$ 0	$ 312.000
13	BRACE POSTOPERATORIO RODILLA LARGO	42242104	UNIDAD	Características: De 61 cm Post - operatorio La bisagra permite controlar fácilmente el rango de movimiento con pasadores de seguridad. Extensión a: 0° a 75°, flexión a: 0° a 120°, con rango de 7,5°. Flexión de 0° a 120° con rango de 7,5° Reduce la atrofia muscular y la pérdida de colágeno de los ligamentos. Composición: elaborado en material acolchado para mayor comodidad y correas de cierre de contacto KRIK para un ajuste seguro. Con bisagra para control de rango de movimiento. Largo de 61 cm	1	$ 330.000	$ 0	$ 330.000
14	BRACE (SOPORTE DE RODILLAS FUNCIONALES) TIPO CTI DERECHO E IZQUIERDO SOBRE MEDIDAS	42242104	UNIDAD	Estabiliza la rodilla durante el proceso de curación y evita los movimientos indeseables. También permite una transición controlada a carga de peso completa. La movilización temprana es la mejor manera de asegurarse de que podrá colocarse todo el peso en la rodilla en un corto plazo.	1	$ 1.440.000	$ 0	$ 1.440.000
15	CABESTRILLO ADULTO	25172131	UNIDAD	USOS: Para lesiones de tejido blando. Inmovilizar el brazo durante el tratamiento de fracturas, torceduras o para uso post-operatorio. Inmovilización por lesión del manguito rotador. Descargar la articulación del hombro. Características: Ajustable, Limita movimientos. Composición: Fabricado en tela dril, almohadilla en tela bondeada y cierre de contacto sistema KRIK.	1	$ 21.600	$ 4.104	$ 25.704

DMMED

16	CABESTRILLO INMOVILIZAR DE HOMBRO CON BANDA ADULTO	25172131	UNIDAD	Usos: Subluxaciones del hombro. Lesiones leves del hombro. Inmovilizar el brazo durante el tratamiento de fracturas, torceduras o para uso post-operatorio. Inmovilización por lesión del manguito rotador. Descargar la articulación del hombro. Características: Ajustable al cuerpo, Limita movimientos. Composición: Tela bondeada y cierre de contacto sistema KRIK.	1	$ 53.193	$ 10.107	$ 63.300
17	CABESTRILLO NIÑOS	25172131	UNIDAD	USOS: Para lesiones de tejido blando. Inmovilizar el brazo durante el tratamiento de fracturas, torceduras o para uso post-operatorio. Inmovilización por lesión del manguito rotador. Descargar la articulación del hombro. Características: Ajustable, Limita movimientos. Composición: Fabricado en tela dril, almohadilla en tela bondeada y cierre de contacto sistema KRIK.	1	$ 21.600	$ 4.104	$ 25.704
18	CABESTRILLO NIÑOS CON BANDA INMOVILIZADORA	25172131	UNIDAD	Usos: Subluxaciones del hombro. Lesiones leves del hombro. Inmovilizar el brazo durante el tratamiento de fracturas, torceduras o para uso post-operatorio. Inmovilización por lesión del manguito rotador. Descargar la articulación del hombro. Características: Ajustable al cuerpo, Limita movimientos. Composición: Tela bandeada y cierre de contacto sistema KRIK.	1	$ 38.656	$ 7.345	$ 46.000
19	CAMINADOR ADULTO PLEGABLE SIN RUEDAS	42211506	UNIDAD	Caminador Sencillo en aluminio Especificaciones: Liviano, con doble barra de soporte frontal, graduable en altura con sistema de pin	1	$ 192.000	$ 0	$ 192.000
20	CAMINADOR CON ASIENTO ADULTO	42211506	UNIDAD	Caminador tipo rollator en aluminio Especificaciones: Canastilla, Silla y freno de seguridad	1	$ 660.000	$ 0	$ 660.000
21	CAMINADOR CON SOPORTE PELVICO, RUEDAS GRADUABLES EN VELOCIDAD Y DIRECCION A LA MEDIDA DEL PACIENTE PEDIATRICO	42211506	UNIDAD	Estructura plegable para su fácil transporte, en Acero o Aluminio, sobre medidas Acabado en Pintura electrostática y Cromado. Cuatro Ruedas de 4" giratorias con freno de pedal individual. Soporte para el cuerpo anatómico acolchonado, a nivel pélvico. Con apoyo posterior a nivel lumbar y correa de sujeción frontal. Graduación de altura para el Crecimiento. Tiempo de entrega de 30 a 40 días.	1	$ 3.360.000	$ 0	$ 3.360.000
22	CAMINADOR PEDIATRICO PLEGABLE SIN RUEDAS	42211506	UNIDAD	Caminador Plegable en aluminio con ruedas delanteras y topes de fricción posterior especificaciones: Liviano, con barra de soporte frontal, graduable en altura con sistema de pin	1	$ 204.000	$ 0	$ 204.000
23	CINTURON EN NEOPRENO PARA PROTESIS	42251701	UNIDAD	Características: elaborado con material antideslizante en la parte inferior que permite sujetar adecuadamente el socket. Composición: elaborada en neopreno y material antideslizante, cinturón para prótesis.	1	$ 379.500	$ 0	$ 379.500
24	COJIN EN ESPUMA SOBRE MEDIA	56112304	UNIDAD	Cojín para silla de ruedas, fabricado en espuma inteligente o en poliuretano de alta densidad, le permite sentarse más cómodamente y alivia la presión distribuyendo uniformemente el peso, sobre medida	1	$ 288.000	$ 0	$ 288.000
25	CODERA EN NEOPRENO	42242302	UNIDAD	Características: provee calor terapéutico alrededor de la articulación del codo.	1	$ 28.572	$ 5.429	$ 34.000

				Composición: neopreno, correa adicional para mayor soporte y fácil ajuste con cierre de gancho y felpa sistema KRIK.				
26	CODERA MEDIAL Y LATERAL	42242302	UNIDAD	Características: Provee calor terapéutico alrededor de la articulación del codo. Composición: neopreno y cierre de contacto de gancho y felpa sistema KRIK.	1	$ 30.000	$ 5.700	$ 35.700
27	CODERA PARA EPICONDILITIS	42242302	UNIDAD	Características: provee calor terapéutico alrededor de la articulación del codo. Composición: neopreno, correa adicional para mayor soporte y fácil ajuste con cierre de gancho y felpa sistema KRIK.	1	$ 30.000	$ 5.700	$ 35.700
28	COJIN ANTIESCARA DE AIRE BAJO PERFIL	56112304	UNIDAD	Cojín Anti escaras. Perfil Medio. Medidas: 46cm x 46cm, 18" x 18" celdas Pulgadas, compuesto de celdas de aire interconectadas de 7,5 cm de polivinilo, está indicado para usuarios que necesitan una leve protección de la piel. Este cojín es muy manejable y muy ligero, está diseñado para facilitar un ambiente cómodo, funcional y estable. Tiene un peso total de 0,4 kg, soportando un máximo de 114 kg.	1	$ 2.000.000	$ 0	$ 2.000.000
29	COJIN PARA ABDUCCION SOBRE MEDIDA	56112304	UNIDAD	Composición: poliuretano, tela bondeada, tela anti fluidos y cierre de contacto sistema KRIK, sobre medidas.	1	$ 109.916	$ 20.884	$ 130.800
30	COJIN COXIS	56112304	UNIDAD	Características: reducen la presión al sentarse. Composición: poliuretano y elástico.	1	$ 81.176	$ 15.423	$ 96.600
31	COLLAR DE THOMAS	42171607	UNIDAD	Cuello Thomas Referencia Pediátrico Infantil Adulto Usos: Esguinces crónicos de la columna cervical. Cervicalgia, artrosis y tensión muscular Latigazo cervical. Enfermedades reumáticas y/o degenerativas. Características: Mantiene la espina cervical en una posición neutral, permitiendo un mayor control de la cabeza. Composición: Espuma, forro en algodón y cierre de contacto sistema KRIK.	1	$ 28.992	$ 5.508	$ 34.500
32	COLLAR FILADELFIA	42241803	UNIDAD	Tallas: S - M - L Usos: Tendinitis cervical Osteoartritis y artritis Espasmo muscular, músculo - ligamentos, fracturas, luxaciones, sub - luxaciones. Inestabilidad y traumas en la región cervical. Emergencias. Protección en postoperatorio, metástasis y especialmente en lesiones cervicales superiores C1-C2. Composición: Elaborado en Plastazote y cierre de contacto sistema KRIK.	1	$ 54.000	$ 0	$ 54.000
33	CORRECTOR DE JUANETE EN NEOPRENO UNILATERAL	42242004	UNIDAD	Características: Para el pie derecho y para pie izquierdo de acuerdo a referencia Alinea el primer dedo del pie. Composición: neopreno (caucho y goma), platina lateral en aluminio maleable, cierre de gancho y felpa KRIK en nylon.	1	$ 30.000	$ 0	$ 30.000
34	ELASTICO PARA MIEMBRO INFERIOR SOBRE MEDIDA	42242004	UNIDAD	Características: Material Compresivo de acuerdo al vascular de cada paciente Nylon100% Licra100%,	1	$ 325.810	$ 0	$ 325.810
35	ELASTICO TIPO GUANTE MIEMBRO SUPERIOR SOBRE MEDIDA	53102401	UNIDAD	Características: Material Compresivo de acuerdo al vascular de cada paciente,	1	$ 168.160	$ 0	$ 168.160

				Nylon100% Licra100%				
36	ESPIGA DE PULGAR BLANDA	42241806	UNIDAD	Características: Ambidiestra Confortable Ajustable a su medida Composición: neopreno, tablilla metálica y cierre de contacto sistema KRIK.	1	$ 30.000	$ 0	$ 30.000
37	FAJA COLOSTOMIA	42240811	UNIDAD	Ajustable En Velcro, bolsa Y Barrera Convatec	1	$ 91.849	$ 17.451	$ 109.300
38	FAJA DORSOLUMBAR	46182211	UNIDAD	Usos: Escoliosis Espondilitis anquisolante Aplastamiento de vertebras dorsales y lumbares. Cifosis Características: Restringe el movimiento posterior y anterior de la columna. Composición: elástico, férulas de aluminio, y cierre de contacto sistema KRIK	1	$ 126.000	$ 0	$ 126.000
39	FAJA LUMBOSACRA	46182211	UNIDAD	Usos: Escoliosis Espondilitis anquisolante Aplastamiento de vertebras dorsales y lumbares. Cifosis Características: Restringe el movimiento posterior y anterior de la columna. Composición: elástico, férulas de aluminio, y cierre de contacto sistema KRIK.	1	$ 102.000	$ 0	$ 102.000
40	FAJA LUMBOSACRA CON VARILLA LATERALES	46182211	UNIDAD	Características: soporte y ajuste específico. Composición: elástico, férulas de aluminio y cierre de contacto sistema KRIK.	1	$ 102.000	$ 0	$ 102.000
41	FAJA TIPO CAMP	46182211	UNIDAD	Características: soporte y ajuste específico. Composición: elástico, férulas de aluminio y cierre de contacto sistema KRIK.	1	$ 120.000	$ 0	$ 120.000
42	FERULA DE DENNIS BROWN SOBRE MEDIDA	42241702	UNIDAD	aluminio, calzado infantil	1	$ 156.000	$ 0	$ 156.000
43	FERULA DE ZIMMER PARA INMOVILIZACION DE DEDOS	42132202	UNIDAD	Características: Mantiene en posición la articulación de la falange sin necesidad de uso de cinta adhesiva. Diseño anatómico, fácil de colocar. Composición: fabricada en aluminio maleable y forrada con espuma suave y confortable.	1	$ 18.000	$ 0	$ 18.000
44	FERULA EN POLIPROPILENO PARA LESION DEL NERVIO RADIAL SOBRE MEDIDAS	46182204	UNIDAD	Producto sobre medida, molde en yeso y polipropileno, velcro.	1	$ 166.800	$ 0	$ 166.800
45	FERULA ESTATICA TIPO PALMETA ORTHOPLAST SOBRE MEDIDAS	46182204	UNIDAD	Orthoplast	1	$ 228.000	$ 0	$ 228.000
46	FERULA ESTATICA TIPO PALMETA POLIPROPILENO SOBRE MEDIDAS	46182204	UNIDAD	Producto sobre medida, molde en yeso y Polipropileno	1	$ 180.000	$ 0	$ 180.000
47	FERULA NEOPRENO PARA QUERVEIN	46182204	UNIDAD	Neopreno, velcro	1	$ 36.000	$ 0	$ 36.000
48	FERULA STACK PARA DEDO UNIDAD	42132202	UNIDAD	características: Mantiene en posición la articulación de la falange sin necesidad de uso de cinta adhesiva. Diseño anatómico, fácil de colocar. Composición: fabricada en aluminio maleable y forrada con espuma suave y confortable.	1	$ 16.800	$ 0	$ 16.800

49	FERULA TIPO PALMETA EN POLIPROPILENO SOBRE MEDIDA	46182204	UNIDAD	Producto sobre medida, molde en yeso y Polipropileno, velcro	1	$ 180.000	$ 0	$ 180.000
50	FERULA TUNEL DEL CARPO	46182204	UNIDAD	Brace De Muñeca - Túnel Carpiano - Derecha o Izquierda Usos: Reducir/aliviar los síntomas del dolor por el síndrome de túnel carpiano y tendinitis. Inmovilización en posición funcional de la mano. Secuelas dolorosas e inflamatorias. Inestabilidad. Rehabilitación.Artritis. Características: compresión y estabilización. Composición: neopreno, férula de Aluminio y cierre de contacto sistema KRIK.	1	$ 28.800	$ 0	$ 28.800
51	FERULA DE PONSETTI SOBRE MEDIDA	42211504	PAR	Está formada por una barra a las que están unidas en 70 grados, unas botitas altas abiertas por la parte de delante en las que los dedos se dejan al descubierto, lo cual permite una dorso-flexión y a su vez mantiene estable el talón para evitar que el pie se deslice hacia arriba.	1	$ 530.200	$ 0	$ 530.200
52	GUANTE DE GRADIENTE SILICONADO SOBRE MEDIDA	42132202	UNIDAD	Material: Ortesis de preso terapia para manejo de cicatriz queloide, miembro superior tipo guante con gradiente de presión), compresivo de acuerdo al vascular de cada paciente. Nylon100% Licra100%	1	$ 216.000	$ 0	$ 216.000
53	MEDIA ELASTICA CON LAMINA EN SILICONA SOBRE MEDIDA	53102404	PAR	Debajo de rodilla, Silicona.	1	$ 141.176	$ 0	$ 141.176
54	MEDIA PANTALON GRADIENTE 15-20 MMHG SOBRE MEDIDA PARA HOMBE O MUJER.	53102401	PAR	Material Compresivo de acuerdo al vascular de cada paciente Nylon100% Licra100%	1	$ 151.259	$ 28.739	$ 179.998
55	MULETA ADULTO EN ALUMINIO GRADUABLES (PAR)	42211502	PAR	Centro reforzado que provee mayor fuerza de carga > Botón de ajuste de altura > Tapón antideslizante de goma reforzado para una mejor tracción > No requiere ensamble	1	$ 118.800	$ 0	$ 118.800
56	MULETA PEDIATRICA	42211502	PAR	Centro reforzado que provee mayor fuerza de carga > Botón de ajuste de altura > Tapón antideslizante de goma reforzado para una mejor tracción > No requiere ensamble	1	$ 118.800	$ 0	$ 118.800
57	MUÑEQUERA CONVENCIONAL	46182101	UNIDAD	Características: Tablilla metálica palmar anatómica de 16 cm para dar estabilidad a la muñeca. Con férula en espica para soportar e inmovilizar el pulgar. Composición: neopreno, tablilla metálica de 16 cm y cierre de contacto de gancho y felpa KRIK para mejor ajuste.	1	$ 24.000	$ 4.560	$ 28.560
58	ORTESIS ANTERIOBRAQUIOPALMAR COMPLETA HASTA LOS DEDOS, SEPARADOR PARA CADA DEDO SOBRE MEDIDA	42241806	UNIDAD	Orthoplast, correa de velcro	1	$ 192.000	$ 0	$ 192.000
59	ORTESIS ANTEROBRAQUIOPALMAR EN POLIPROPILENO CANALETE ULNAR ACOLCHADA MATERIAL BLANDO SOBRE MEDIDA	42241806	UNIDAD	Producto sobre medida, molde en yeso y polipropileno, correas velcro	1	$ 156.000	$ 0	$ 156.000
60	ORTESIS ANTIGENU VARO CON TORNILLO DE EXPANSION MEDIAL SOBRE MEDIDA SOBRE MEDIDA	42241702	UNIDAD	Producto sobre medida, molde en yeso y polipropileno, correas velcro espuma Eva, tornillo expansor	1	$ 336.000	$ 0	$ 336.000
61	ORTESIS CADERA RODILLA PIES BILATERAL CON CINTURON BILATERALEN POLIPROPILENO ARTICULACION DE RODILLA CON BLOQUEO DE ANILLO	42241703	PAR	Producto sobre medida, molde en yeso y polipropileno, correas velcro	1	$ 2.520.000	$ 0	$ 2.520.000
62	ORTESIS CODO DE TENISTA	42242302	UNIDAD	Características: provee calor terapéutico alrededor de la articulación del codo. Composición: neopreno, correa adicional para mayor soporte y	1	$ 27.059	$ 5.141	$ 32.200

				fácil ajuste con cierre de gancho y felpa sistema KRIK.				
63	ORTESIS DE RODILLA ARTICULADO ABIERTO	42241704	UNIDAD	Producto sobre medida, molde en yeso y polipropileno, correas velcro, aluminio	1	$ 162.000	$ 0	$ 162.000
64	ORTESIS DINAMICA PARA EXTENSION O FLEXION DE INTERFALANGICAS ALUMINIO SOBRE MEDIDA	42241807	UNIDAD	Producto sobre medida, molde en yeso y polipropileno, correas velcro Material Orthoplast con correas, velcro	1	$ 300.000	$ 0	$ 300.000
65	ORTESIS DINAMICA PARA EXTENSION O FLEXION DE MTCF EN ORTHOPLAST SOBRE MEDIDA	42241807	UNIDAD	Producto sobre medida, molde en yeso y polipropileno, correas velcro material Orthoplast con correas, velcro	1	$ 276.000	$ 0	$ 276.000
66	ORTESIS PARED ABDOMINAL	42241808	UNIDAD	Características: soporte y apoyo abdominal. Composición: elástico, tela bondeada, férulas plásticas y cierre de contacto sistema KRIK.	1	$ 64.000	$ 0	$ 64.000
67	ORTESIS POLIURETANO CON REALCE ESCAFOIDEO, CUÑA MEDIAL, BORDE LATERAL Y MEDIAL EXTENDIDO HASTA DEBAJO DE MALEOLOS, CUBRIMIENTO INTERNO MATERIAL BLANDO SOBRE MEDIDA	46182208	UNIDAD	Producto sobre medida, molde en yeso y polipropileno, correas velcro poliuretano espumas deportivas, cuero	1	$ 132.000	$ 0	$ 132.000
68	ORTESIS CORREA SUBROTULIANA	42241704	UNIDAD	Usos: Síndrome de la condromalacia Tendinitis e inestabilidad de la rótula. Composición: neopreno, refuerzo tubular plástico y cierre de contacto sistema KRIK.	1	$ 30.000	$ 0	$ 30.000
69	ORTESIS TOBILLERA ABIERTA	42241701	UNIDAD	Usos: Prevención de lesiones deportivas. Esguinces leves de tobillo. Tendinitis. Post-operatorios. Recidivas. Composición: neopreno y cierre de contacto sistema KRIK	1	$ 25.546	$ 4.854	$ 30.400
70	ORTESIS TOBILLERA BOTIN ESTABILIZADORA	42241701	UNIDAD	Polipropileno y/o neopreno	1	$ 84.000	$ 0	$ 84.000
71	ORTESIS TOBILLO PIE EN POLIPROPILENO SOBRE MEDIDA	42241701	UNIDAD	Producto sobre medida, molde en yeso y polipropileno, correas velcro polipropileno, correa	1	$ 264.000	$ 0	$ 264.000
72	FÉRULA DE MILGRAM POLIPROPILENO SOBREMEDIDAS	42241702	UNIDAD	Producto sobre medida, molde en yeso y polipropileno, correas velcro y Polipropileno, espuma eva correa cuero o velcro, flexión en 90° abducción en 45°.	1	$ 168.000	$ 0	$ 168.000
73	ORTOSIS LARGA EN POLIPROPILENO SIN ARTICULACION DE RODILLA, HORMA RECTA USO NOCTURNO SOBRE MEDIDA	42241703	UNIDAD	Producto sobre medida, molde en yeso y polipropileno, correas velcro y Polipropileno, correa en velcro	1	$ 468.000	$ 0	$ 468.000
74	ORTESIS DE MIEMBRO INFERIOR DERECHO TOBILLO PIE ARTICULADA DE CAÑA CORTA	42241703	UNIDAD	Producto sobre medida, molde en yeso y polipropileno, correas velcro y Polipropileno, Orthoplast, correa	1	$ 510.000	$ 0	$ 510.000
75	ORTESIS MIEMBRO SUPERIOR ANTEBRAZO Y MUÑECA MANO POSICION FUNCIONAL CON APERTURA DEL ESPACIO CUBITAL	42241703	UNIDAD	Producto sobre medida, molde en yeso y polipropileno, correas velcro y Polipropileno articulación, Orthoplast, correa.	1	$ 264.000	$ 0	$ 264.000
76	ORTESIS TOBILLO PIE EN FIBRA DE CARBONO		UNIDAD	Fibra de carbono, correas	1	$ 2.400.000	$ 0	$ 2.400.000
77	PLANTILLA EN CAUCHO ESPUMA CON REALCE LONGITUDINAL, BOTON METATARSIANO PAR SOBRE MEDIDA	46182208	PAR	plantilla en caucho espuma con realce longitudinal, botón metatarsiano par	1	$ 78.000	$ 0	$ 78.000
78	PLANTILLA EN SILICONA BARRA METATARSIANA (PAR)	46182208	PAR	plantilla en silicona barra metatarsiana (par)	1	$ 115.966	$ 22.034	$ 138.000
79	PLANTILLA EN SILICONA SIN BARRA METATARSIANA	46182208	PAR	plantilla en silicona sin barra metatarsiana	1	$ 115.966	$ 22.034	$ 138.000
80	PLANTILLA PARA DISCREPANCIA DE	46182208	UNIDAD	plantilla para discrepancia de longitud mmii	1	$ 58.800	$ 0	$ 58.800

	LONGITUD MMII SOBRE MEDIDA							
81	PLANTILLAS CON REALCE ESCAFOIDEO Y REALCE INTERNO EN MATERIAL BLANDO SOBRE MEDIDA	46182208	UNIDAD	plantillas con realce escafoides y realce interno en material blando	1	$ 66.000	$ 0	$ 66.000
82	PLANTILLAS CON REALCE ESCAFOIDEO Y REALCE INTERNO EN PLASTASOTE SOBRE MEDIDA	46182208	UNIDAD	plantillas con realce escafoides y realce interno en plastazote	1	$ 54.000	$ 0	$ 54.000
83	PLANTILLAS TIPO TULIPS PAR	46182208	PAR	silicona	1	$ 50.400	$ 9.576	$ 59.976
84	PROTESIS TIPO PLANTILLA PRIMER ARTEJO, MATERIAL FLEXIBLE, CON RELLENO DE ESPACIO AMPUTADO SOBRE MEDIDAS	46182208	UNIDAD	Producto sobre medida, molde en yeso y polipropileno, correas velcro y Plastazote, polipropileno carbón, espuma.	1	$ 540.000	$ 0	$ 540.000
85	RODILLERA ESTABILIZADORA BARRAS LATERALES CON CENTRADOR DE ROTULA	42241704	UNIDAD	Características: bisagras de inmovilización lateral Composición: bisagras de acero inoxidable, neopreno, refuerzo tubular plástico, cierre de contacto sistema KRIK en nylon.	1	$ 90.000	$ 0	$ 90.000
86	RODILLERA ROTULA CERRADA NEOPRENO	42241704	UNIDAD	Características: aumenta el calor corporal disminuyendo inflamaciones. Composición: neopreno.	1	$ 36.723	$ 6.977	$ 43.700
87	CORRECTOR DE JUANETE POST – OPERATORIO	42241706	UNIDAD	Características: X2 unidades. Lubrica la piel. Uso tópico. Para Post-operatorios de juanete. Amortigua y protege. Lavable y reutilizable. Se adapta al pie. Con aceite mineral calmante. Composición: contiene una base de gel polímero reticulado en tres dimensiones y aceites minerales de grado médico, que suavizan, humectan y lubrican la piel.	1	$ 36.800	$ 0	$ 36.800
88	SEPARADOR EN SILICONA PARA HALLUX VALGUS	42241706	UNIDAD	Usos: Absorbe los impactos y protege la protuberancia ósea Disminuye la presión evitando la fricción. Composición: gel polímero.	1	$ 14.400	$ 0	$ 14.400
89	SILLA DE RUEDAS CONVENCIONAL EN LONA APOYA BRAZOS Y APOYA PIES REMOVIBLES	42211508	UNIDAD	Silla de ruedas cromada con apoyabrazos y pies removibles o abatibles en lona o cordobán o vinilo. ruedas de 24"	1	$ 972.000	$ 0	$ 972.000
90	SILLA DE RUEDAS CONVENCIONAL PEDIATRICA, PLEGABLE, LIVIANA, CON APOYABRAZOS Y APOYA PIES REMOVIBLES, PECHERA Y CINTURON PELVICO.	42211508	UNIDAD	Silla de ruedas cromada con apoyabrazos y pies removibles o abatibles en lona o cordobán o vinilo. ruedas de 24"	1	$ 1.560.000	$ 0	$ 1.560.000
91	SILLA DE RUEDAS ESTÁNDAR AUTOPROPULSION RUEDAS ANTIVUELCO, BAJO MEDIDAS	42211508	UNIDAD	Silla tipo escritorio en aluminio de lujo apoya brazos y graduables, espaldares abatibles, descansa pies removibles, llanta neumática, rin radio, ruedas de 24" y delantera de 6", sistema antivuelco, cojinería en nylon	1	$ 1.552.500	$ 0	$ 1.552.500
92	SILLA DE RUEDAS LIVIANA BAJO MEDIDAS, LLANTAS TRASERAS DESMONTE RAPIDO, ANTIPINCHADURA, MARCO PLEGABLE, APOYA BRAZOS Y APOYA PIES, LLANTAS DELANTERAS MACIZAS	42211508	UNIDAD	silla de ruedas liviana bajo medidas, llantas traseras desmonte rapido,antipinchadura,marco plegable, apoya brazos y apoya pies, llantas delanteras macizas	1	$ 3.000.000	$ 0	$ 3.000.000
93	SILLA DE RUEDAS PEADIATRICA EN ALUMINIO, PLEGLABLE Y BASCULANTE, APOYA BRAZOS AJUSTABLES, REPOSAPIES REMOVIBLES, SOPORTE CEFALICO Y LATERALES DE TRONCO, GRADUABLE Y COJIN ABDUCTOR, LLANTAS TRASERAS ANTIPINCHAZO DE DESMONTE RAPIDO, RUEDAS DEKLANTERAS 6 PULGADAS, REPOSAPIES ELEVABLE, RUEDAS ANTIVUELCO, RESPALDO ERGONOMICO CON CINTURON PELVICO Y	42211508	UNIDAD	silla de ruedas pediátrica en aluminio,pleglable y basculante, apoya brazos ajustables, reposapiés removibles, soporte cefálico y laterales de tronco, graduable y cojín abductor, llantas traseras anti pinchazo de desmonte rapido,ruedas delanteras 6 pulgadas, reposapiés elevable, ruedas antivuelco, respaldo ergonómico con cinturón pélvico y escapular,perchera y kit de crecimiento	1	$ 14.400.000	$ 0	$ 14.400.000

	ESCAPULAR, PERCHERA Y KIT DE CRECIMIENTO							
94	SILLA DE RUEDAS SOBRE MEDIDA, EN MATERIAL LIVIANO ESPALDAR BAJO, LLANTAS DELANTERAS MACIZAS, LLANTAS TRASERAS REMOVIBLES, APOYA PIES MONOPODAL, CINTURON PELVICO.	42211508	UNIDAD	Silla de ruedas sobre medida, en material liviano espaldar bajo, llantas delanteras macizas, llantas traseras removibles, apoya pies monopodal, cinturón pélvico.	1	$ 4.200.000	$ 0	$ 4.200.000
95	SOPORTE VENOSO AL MUSLO 30-40 mmHg SOBRE MEDIDAS	53102401	PAR	Material Compresivo de acuerdo al vascular de cada paciente Nylon100% Licra100%	1	$ 231.220	$ 0	$ 231.220
96	SOPORTE VENOSO HASTA MUSLO COMPRESION 15-20 mmHg. (PAR) SOBRE MEDIDAS	53102401	PAR	Material Compresivo de acuerdo al vascular de cada paciente Nylon100% Licra100%	1	$ 161.344	$ 30.655	$ 191.999
97	SOPORTE VENOSO HASTA MUSLO COMPRESION 20-30 mmHg. (PAR) SOBRE MEDIDAS	53102401	PAR	Material Compresivo de acuerdo al vascular de cada paciente Nylon100% Licra100%	1	$ 171.428	$ 32.571	$ 203.999
98	SOPORTE VENOSO HASTA RODILLA COMPRESION 15-20 mmHg. (PAR)	53102401	PAR	Material Compresivo de acuerdo al vascular de cada paciente Nylon100% Licra100%	1	$ 60.504	$ 11.496	$ 72.000
99	SOPORTE VENOSO HASTA RODILLA COMPRESION 20-30 mmHg. (PAR) ESTANDAR	53102401	PAR	Material Compresivo de acuerdo al vascular de cada paciente Nylon100% Licra100%	1	$ 121.008	$ 22.992	$ 144.000
100	SOPORTE VENOSO MEDIA PANTALON COMPRESION 20-30 mmHg. (PAR) SOBRE MEDIDAS	53102401	PAR	Material Compresivo de acuerdo al vascular de cada paciente Nylon100% Licra100%	1	$ 191.596	$ 36.403	$ 227.999
101	ZAPATO ORTOPEDICO HORMA RECTA NIÑO PAR	42241709	PAR	cuero, badana	1	$ 228.000	$ 0	$ 228.000
102	ZAPATO ORTOPEDICO PARA ADULTO	42241709	UNIDAD	cuero, badana	1	$ 504.000	$ 0	$ 504.000
103	ZAPATO PARA YESO	42241501	UNIDAD	Uso con el yeso. Composición: dril, Eva y cierre de contacto sistema KRIK	1	$ 48.000	$ 9.120	$ 57.120
104	SOPORTE VENOSO A LA RODILLA 10-15 MM-HG PAR	53102401	PAR	Material Compresivo de acuerdo al vascular de cada paciente Nylon100% Licra100%	1	$ 50.420	$ 9.580	$ 60.000
105	CINTURON PELVICO PARA SILLA DE RUEDAS SOBRE MEDIDAS	10141611	UNIDAD	elaborado con material antideslizante en la parte inferior que permite sujetar adecuadamente	1	$ 72.000	$ 0	$ 72.000
106	MILGRAN DIFERENTES ANGULOS	42241702	UNIDAD	polipropileno, espuma Eva correa cuero o velcro	1	$ 168.000	$ 0	$ 168.000
107	CORSE TLSO SOBRE MEDIDA	42241802		Dispositivo de uso externo. Con puntos de apoyo en iliacos y pubis. Elaborado en polipropileno o termoplástico, caucho espuma, correas en reata, velcro, Producto sobre medida, molde en yeso	1	$ 720.000	$ 0	$ 720.000
108	ORTESIS TOBILLO PIE RIGIDO PIE A 90° ACOLCHAMIENTO INTERIOR CORREA EN T ANTIVARO	42241703	UNIDAD	Ortesis prefabricada, polipropileno, espuma, correa en velcro.	1	$ 216.000	$ 0	$ 216.000
109	ORTESIS TOBILLO PIE EN POLIPROPILENO ARTICULADO ASISTENCIA EN EXTENSIÓN MMII	42241703	UNIDAD	Ortesis prefabricada, polipropileno, correa en velcro	1	$ 264.000	$ 0	$ 264.000
110	BOLSA GEL FRIO/CALOR 16X25 (ANCHO/LARGO)	42142108	UNIDAD	Indicada para el alivio de contracturas, golpes e inflamaciones.	1	$ 33.823	$ 6.426	$ 40.249
111	ORTESIS EN POLIPROPILENO PARA DEDO PULGAR EN POSICION NEUTRA PARA TENOSINOVITIS DE QUERVAIN SOBRE MEDIDAS	42241806	UNIDAD	polipropileno, espuma, correa en velcro	1	$ 54.000	$ 0	$ 54.000
112	ORTESIS TIPO JEWETT SOBRE MEDIDA	42241702	UNIDAD	polipropileno, espuma, correa en velcro	1	$ 437.000	$ 0	$ 437.000
113	ORTESIS TORACOLUMBAR EN POLIPROPILENO SOBRE MEDIDA	42241802	UNIDAD	Elaborado en polipropileno o termoplástico, caucho espuma, correas en reata, velcro.	1	$ 660.000	$ 0	$ 660.000
114	GUANTE CON MANGA PARA MANEJO DE LINFEDEMA MMSS GRADIENTE 30/40 SOBRE MEDIDA	53102401	UNIDAD	Material Compresivo de acuerdo al vascular de cada paciente Nylon100% Lycra 100%	1	$ 234.000	$ 0	$ 234.000
115	ANILLOS EN OCHO METÁLICOS DEFORMIDAD	42132202	UNIDAD	Deformidad en cuello de cisne	1	$ 36.000	$ 0	$ 36.000

	DE DEDOS MMSS SOBRE MEDIDAS							
116	BRACE DE RODILLA ARTICULACION LIBRE AJUSTE UNIVERSAL	42242104	UNIDAD	Vendaje en forma de funda abierta y ajustable. Articulaciones libres (barras laterales en forma de bisagra), sin topes, para lograr la estabilidad lateral y medial de la rodilla y la patela y brindar protección en el tratamiento de ligamentos cruzados anterior y posterior, controlando el movimiento de hiperextensión hasta alcanzar un ángulo máximo de 180 grados. Bandas de contacto proximal y distal (Superior e inferior), para evitar el deslizamiento de las barras laterales y dar mayor estabilidad a la patela. Posee un orificio patelar reforzado con espuma de neopreno, que funciona como centrador de rótula, previniendo el mal alineamiento patelofemoral y a largo plazo, la condromalacia patelar. Correas ajustables con cierres de contacto, para dar mejor compresión y uniformidad en la prenda al envolverla sobre la rodilla, ajustándose al contorno de cada persona.	1	$ 89.335	$ 0	$ 89.335
117	ORTESIS DIGITAL EN CANALETA PARA EXTENSION DE DEDOS MMSS SOBRE MEDIDA	42132202	UNIDAD	Deformidad en dedos por artritis polipropileno	1	$ 103.500	$ 0	$ 103.500
118	ORTESIS TOBILLO PIE EN POLIPROPILENO BIVALVO CON DESCARGA PATELAR PIE RIGIDO A 90°, SOBRE MEDIDAS	42241703	UNIDAD	Ortesis prefabricada, polipropileno, correa	1	$ 360.000	$ 0	$ 360.000
119	ORTESIS TOBILLO PIE EN POLIPROPILENO BIVALVO CON DESCARGA PATELAR PIE ARTICULADO, SOBRE MEDIDAS	42241703	UNIDAD	polipropileno, correa	1	$ 456.000	$ 0	$ 456.000
120	ORTESIS RODILLA TOBILLO PIE EN POLIPROPILENO ARTICULACION SUIZA DE BLOQUEO Y DESBLOQUEO, SOBRE MEDIDAS	42241703	UNIDAD	Son ortesis que se aplican sobre la pierna y el pie y su función principal es controlar la movilidad en la flexo-extensión a nivel del tobillo, y/o la estabilidad medio-lateral de varo-valgo, o la inversión-eversión. Elaborada en polipropileno, correa en velcro, barras estabilizadoras.	1	$ 2.160.000	$ 0	$ 2.160.000
121	ORTESIS CADERA RODILLA TOBILLO PIE EN POLIPROPILENO CON ARTICULACION SUIZA DE BLOQUEO Y DESBLOQUEO, SOBRE MEDIDAS	42241703	UNIDAD	Producto sobre medida, molde en yeso, son ortesis que se aplican sobre la cadera, pierna y el pie y su función principal es controlar la movilidad en la flexo-extensión a nivel de la cadera, tobillo, y/o la estabilidad medio-lateral de varo-valgo, o la inversión-eversión. Elaborada en polipropileno, correa en velcro, barras estabilizadoras, ajustable.	1	$ 2.520.000	$ 0	$ 2.520.000
122	ORTESIS RODILLA TOBILLO PIE EN POLIPROPILENO CON ARTICULACION DE RODILLA Y SISTEMA DE DESBLOQUEO CON CABLE, SOBRE MEDIDAS	42241703	UNIDAD	Son ortesis que se aplican sobre la rodilla y el pie y su función principal es controlar la movilidad en la flexo-extensión a nivel de la cadera, tobillo, y/o la estabilidad medio-lateral de varo-valgo, o la inversión-eversión. Elaborada en polipropileno, correa en velcro, barras estabilizadoras, ajustable.	1	$ 2.520.000	$ 0	$ 2.520.000
123	ORTESIS CADERA RODILLA TOBILLO PIE EN POLIPROPILENO CON ARTICULACION DE RODILLA Y SISTEMA DE DESBLOQUEO CON CABLE, SOBRE MEDIDAS	42241703	UNIDAD	Producto sobre medida, molde en yeso, son ortesis que se aplican sobre la cadera, pierna y el pie y su función principal es controlar la movilidad en la flexo-extensión a nivel de la cadera, tobillo, y/o la estabilidad medio-lateral de varo-valgo, o la inversión-eversión. Elaborada en polipropileno, correa en velcro, barras estabilizadoras, ajustable.	1	$ 2.520.000	$ 0	$ 2.520.000
124	CAMINADOR CON RUEDAS DELANTERAS Y PATAS TRASERAS FIJAS DE ALUMINIO PLEGABLE PARA ADULTO	42211506	UNIDAD	Estructura plegable para su fácil transporte, en Acero o Aluminio, sobre medidas Acabado en Pintura electrostática y Cromado. Dos Ruedas de 4" giratorias con freno de pedal individual. Graduación de altura para el Crecimiento. Tiempo de entrega de 30 a 40 días.	1	$ 216.000	$ 0	$ 216.000
125	CAMINADOR CON ASIENTO, RUEDAS DELANTERAS Y PATAS	42211506	UNIDAD	Especificaciones: Canastilla, Silla y Dos Ruedas de 4" giratorias con freno de pedal individual.	1	$ 480.000	$ 0	$ 480.000

	TRASERAS FIJAS PARA ADULTO							
126	CAMINADOR CON 4 RUEDAS Y FRENO	42211506	UNIDAD	Caminador Sencillo en aluminio Especificaciones: Liviano, con doble barra de soporte frontal, graduable en altura con sistema de pin, cuatro Ruedas de 4" giratorias con freno de pedal individual.	1	$ 660.000	$ 0	$ 660.000
127	COJÍN EN ESPUMA CONTORNEADO CON BAJO RELIEVE ISQUIATICO Y SACRO CON BASE FIRME SOBRE MEDIDA	56112304	UNIDAD	Cojín para silla de ruedas, fabricado en espuma inteligente o en poliuretano de alta densidad, le permite sentarse más cómodamente y alivia la presión distribuyendo uniformemente el peso.	1	$ 300.000	$ 0	$ 300.000
128	COJÍN EN GEL CON BASE DE ESPUMA SOBRE MEDIDA	56112304	UNIDAD	Cojín para silla de ruedas, fabricado con relleno de gel y espuma inteligente o en poliuretano de alta densidad, le permite sentarse más cómodamente y alivia la presión distribuyendo uniformemente el peso.	1	$ 221.500	$ 0	$ 221.500
129	COJÍN EN ESPUMA CONTORNEADO CON CUÑAS LATERALES PARA COMPENSAR OBLICUIDAD PELVICA SOBRE MEDIDAS	56112304	UNIDAD	Cojín para silla de ruedas, fabricado en espuma inteligente o en poliuretano de alta densidad, le permite sentarse más cómodamente y alivia la presión distribuyendo uniformemente el peso.	1	$ 300.000	$ 0	$ 300.000
130	FUNDA ELASTICA CON GRADIENTE DE PRESION 30/40 PARA AMPUTADO BAJO RODILLA SOBRE MEDIDAS	42242004	UNIDAD	Material Compresivo de acuerdo al vascular de cada paciente Nylon100% Licra100%	1	$ 282.300	$ 0	$ 282.300
131	FUNDA ELASTICA CON GRADIENTE DE PRESION 30/40 PARA AMPUTADO SOBRE RODILLA SOBRE MEDIDA	42242004	UNIDAD	Material Compresivo de acuerdo al vascular de cada paciente Nylon100% Licra100%	1	$ 294.280	$ 0	$ 294.280
132	FUNDA ELASTICA CON GRADIENTE DE PRESION 30/40 PARA AMPUTADO MMSS, SOBRE MEDIDAS	53102401	UNIDAD	Material Compresivo de acuerdo al vascular de cada paciente Nylon100% Licra100%	1	$ 218.500	$ 0	$ 218.500
133	ORTOPROTESIS PARA AMPUTADO TRANSMETATARSIANO CON RELLENO EN ESPUMA, SOBRE MEDIDAS	42242001	UNIDAD	plantilla protésica sustituyendo el Segmento amputado, reconstrucción del arco transverso, elaborado en silicona, espuma.	1	$ 816.500	$ 0	$ 816.500
134	ORTOPROTESIS PARA AMPUTADO TRANSMETATARSIANO EN POLIPROPILENO CON RELLENO EN ESPUMA SOBRE MEDIDAS	42242001	UNIDAD	Las ortesis actúan disminuyendo la presión vertical y la presión de cizallamiento Material: polipropileno. Espuma.	1	$ 444.000	$ 0	$ 444.000
135	DEDIL EN SILICONA	42132202	UNIDAD	Material Compresivo de acuerdo al vascular de cada paciente Nylon100% Licra100%	1	$ 24.000	$ 0	$ 24.000
136	COLCHONETA ANTIESCARAS	42191810	UNIDAD	Su función es disminuir la presión que se genera en las zonas de apoyo. Elaborado por espuma, aire y plástico.	1	$ 420.000	$ 79.800	$ 499.800
137	CABESTRILLO TIPO AVION	25172131	UNIDAD	Órtesis de hombro post-operatoria o pos trauma, mantiene el hombro a 45º para garantizar una excelente rehabilitación. Características: Ajustable, Limita movimientos. Composición: Fabricado en tela dril, almohadilla en tela bondeada y cierre de contacto sistema KRIK, espuma inyectada de alta densidad recubierta en material acolchado para mayor confort.	1	$ 180.000	$ 0	$ 180.000
138	BRACE POP DE RECONSTRUCCION DE LIGAMENTO CRUZADO POSTERIOR.	42242104	UNIDAD	Composición: elaborado en material acolchado para mayor comodidad y correas de cierre de contacto KRIK para un ajuste seguro. Con bisagra para control de rango de movimiento.	1	$ 600.000	$ 0	$ 600.000
139	CORRECTOR DE POSTURA PEDIATRICO	42241808	UNIDAD	La función del corrector es ejercer presión obligando al paciente a estar recto ya que le inmoviliza la clavícula a noventa grados, permite el alineamiento de la columna, mejorando la postura. Material: polipropileno, poliéster, velcro, Naylon, velcro, hebillas,	1	$ 48.000	$ 9.120	$ 57.120
140	GUANTE EN CUERO NIÑO	60123502	PAR	Protección y corrector de miembro superior mano Material: cuero, velcro.	1	$ 59.916	$ 11.384	$ 71.300
141	GUANTE EN CUERO ADULTO	60123502	PAR	Protección y corrector de miembro superior mano Material: cuero, velcro.	1	$ 59.916	$ 11.384	$ 71.300

DMMED

142	WELKER LARGO	53111501	UNIDAD	Diseñado para proporcionar protección y apoyo neumático para fracturas estables del pie y tobillo, esguinces graves en el tobillo, lesiones en los tejidos blandos, condiciones crónicas incluyendo fascitis plantar, fracturas metatarsianas, lesiones del antepié y del pie medio, bunionectomías y uso post-operatorio.	1	$ 333.500	$ 0	$ 333.500
143	COJIN ALTO PERFIL (ROHO) SOBRE MEDIDA	56112304	UNIDAD	Los cojines terapéuticos de ROHO están compuestos por celdas de aire interconectadas que proporcionan ajuste y baja deformación contra la presión del entorno, que ayudan a la prevención y curación de las úlceras por presión.	1	$ 2.920.000	$ 0	$ 2.920.000
144	BRACE DE RODILLA CON ARTICULACIÓN LIBRE	42242104	UNIDAD	Vendaje en forma de funda abierta y ajustable. Articulaciones libres (barras laterales en forma de bisagra), sin topes, para lograr la estabilidad lateral y medial de la rodilla y la patela y brindar protección en el tratamiento de ligamentos cruzados anterior y posterior, controlando el movimiento de hiperextensión hasta alcanzar un ángulo máximo de 180 grados. Bandas de contacto proximal y distal (Superior e inferior), para evitar el deslizamiento de las barras laterales y dar mayor estabilidad a la patela. Posee un orificio patelar reforzado con espuma de neopreno, que funciona como centrador de rótula	1	$ 85.700	$ 0	$ 85.700
145	CORSET TORACOLUMBAR SOBRE MEDIDAS	42241802	UNIDAD	Producto sobre medida, molde en yeso y Corset toraco-lumbar de hiperextensión de tres puntos de suspensión: esternal, púbico y toracolumbar Tres puntos de suspensión: esternal, púbico y toracolumbar,Ajustable,Elaborado en aluminio y vinil Equipado con hebilla para ajuste de hiperextensión	1	$ 624.000	$ 0	$ 624.000
146	FERULA ESTATICA DE MANO EN PROPILENO SOBRE MEDIDAS	46182204	UNIDAD	Producto sobre medida, molde en yeso y Polipropileno	1	$ 168.000	$ 0	$ 168.000
147	FÉRULAS (ORTESIS) PARA EL TÚNEL CARPIANO BILATERAL	46182204	PAR	1. Brace De Muñeca - Túnel Carpiano - Derecha o Izquierda 2. Usos: Reducir/aliviar los síntomas del dolor por el síndrome de túnel carpiano y tendinitis. 3. Inmovilización en posición funcional de la mano. 4. Composición: neopreno, férula de aluminio y cierre de contacto sistema KRIK.	1	$ 44.300	$ 0	$ 44.300
148	CINTURA PELVICO EN NEOPRENO	46181504	UNIDAD	Confeccionado con cinta de polipropileno y neopreno.	1	$ 72.000	$ 0	$ 72.000
149	MUÑEQUERA CONVENCIONAL CON SOPORTE ANTERIOR	46182101	UNIDAD	Características:: Tablilla metálica palmar anatómica de 16 cm para dar estabilidad a la muñeca. 2. Con férula en espica para soportar e inmovilizar el pulgar 3. Composición: neopreno, tablilla metálica de 16 cm y cierre de contacto de gancho y felpa KRIK para mejor ajuste.	1	$ 39.600	$ 0	$ 39.600
150	ORTESIS TIPO MUÑEQUERA CON SOPORTE RIGIDO PALMAR MANO	42241703	UNIDAD	Muñequera semirrígida con férula palmar indicada para traumatismos de muñeca, esguinces, contusiones, tendinitis, síndrome del túnel carpiano e inmovilizaciones post-operatorias. Sistema de cierre patentado Boa para permitir ajustes milimétricos de forma sencilla. Férula palmar confeccionada en aluminio maleable y refuerzos dorsales rígidos de plástico. Muñequera fácil de colocar gracias a su tejido elástico dorsal.	1	$ 30.000	$ 0	$ 30.000
151	ORTESIS PARA TUNEL CARPIANO	42241703	UNIDAD	Soporte palmar confeccionado en velour y algodón, con dos férulas de aluminio y dos bandas de elástico, ajustables con cierre de contacto, libre de látex. Cara Externa: 100% Velour Poliéster Cara Interna: 50% Algodón / 50% Poliéster Férula ROM: 100% Aluminio	1	$ 30.000	$ 0	$ 30.000

DMMED

				Elástico: 73% Poliéster / 21% Nylon / 6% Spandex Cierre de Contacto: 100% Nylon				
152	RODILLERA ABIERTA CON SOPORTES LATERALES	42241704	UNIDAD	Rodillera en neopreno, con rotula abierta y soporte lateral	1	$ 84.000	$ 0	$ 84.000
153	RODILLERA EN NEOPRENO CON ESTABILIZADORES LATERALES EN SILICONA	42241704	UNIDAD	Rodillera de neopreno de 4,5 mm con rótula abierta y ballenas espirales de refuerzo para estabilización lateral. Con rodete rotuliano de silicona.	1	$ 126.000	$ 0	$ 126.000
154	ORTESIS DE TOBILLO Y PIE BILATERAL SOBRE MEDIDAS	42241703	UNIDAD	Las cintas elásticas de Push AFO son ajustables, permitiendo regular el grado de elevación dinámica del pie durante la fase de balanceo en función de las necesidades individuales del usuario. Al apoyar el talón, la función frenadora de las cintas elásticas proporciona un buen control de la flexión plantar, en polipropileno, correas Durante la fase de apoyo, Push AFO deja libre la flexión y extensión de la articulación del tobillo y permite activar la función (de reposo) de los gemelos durante la pronación del antepié. De este modo se produce un patrón de marcha eficiente y natural.	1	$ 42.000	$ 0	$ 42.000
155	FERULA EN ORTHOPLAST PARA APERTURA PROGRESIVA DE PRIMERA COMISURA SOBRE MEDIDA	46182204	UNIDAD	Orthoplast	1	$ 204.000	$ 0	$ 204.000
156	SEPARADOR DE HALLUX VALGUS	42241706	UNIDAD	Hecho de material elástico transpirable, apto para cualquier pie tamaños. Almohadilla de gel médico suave y sólida que cubre el área del juanete para evitar que se frote contra el calzado.	1	$ 14.400	$ 0	$ 14.400
157	ORTESIS PARA TUNEL DEL CARPO	42241703	UNIDAD	Soporte palmar confeccionado en velour y algodón, con dos férulas de aluminio y dos bandas de elástico, ajustables con cierre de contacto, libre de látex.	1	$ 42.000	$ 0	$ 42.000
158	PLANTILLAS PARA SOPORTE DE ARCO LONGITUDINAL EN POSICIÓN NEUTRA SOBRE MEDIDAS	46182208	UNIDAD	Es la base de la plantilla por elementos y es la parte que proporciona rigidez al conjunto. Suele estar fabricada tradicionalmente de cuero o cuero sintético (cuerolite, queralite) pero cada día se hace más con materiales sintéticos que aportan características nuevas como la capacidad de adsorción y el antideslizamiento.	1	$ 60.000	$ 0	$ 60.000
159	RODILLERA CON CENTRALIZADOR DE ROTULA, CON ORIFICIO QUE PROPORCIONA COMPRESIÓN	42241704	UNIDAD	Dispositivo médico diseñado con el objetivo de proporcionar la compresión y el soporte necesarios para centrar y descargar la rótula, cuenta con una almohadilla centralizadora removible o ajustable según indicación médica y ayuda además a prevenir futuras lesiones y brindar soporte preventivo.	1	$ 43.529	$ 8.271	$ 51.800
160	ORTESIS PARA TUNEL CARPIANO BILATERAL SOBRE MEDIA	42241703	PAR	orthoplast, correa de velcro	1	$ 240.000	$ 0	$ 240.000
161	(ORTESIS DE TOBILLO - PIE LARGOS) APARATOS LARGOS	42241703	UNIDAD	Fabricados bajo Rodin 4 y medidas anatómicas, Coseletes a muslo en polipropileno, barras de duro aluminio y acero unidades terminales en AFO dinámicas o fijas, ara debilidad de la musculatura de la pierna, alinea y da soporte al pie. Mejora la liberación del pie del suelo, favorece la flexión plantar fija y la dorsiflexión libre. Estos aparatos se elaboran a la medida	1	$ 576.000	$ 0	$ 576.000
162	MUÑEQUERA CON SOPORTE DE PULGAR EN ABDUCCIÓN	46182101	UNIDAD	Muñequera confeccionada en material transpirable que permite regular la compresión y la tracción ejercida sobre el pulgar en función de las necesidades de cada paciente. Provista de una cincha elástica que permite la estabilización y abducción de la articulación metacarpofalángica del pulgar. Se incorpora como accesorio un rodete de silicona para aumentar y mantener la abducción de la articulación	1	$ 42.000	$ 0	$ 42.000

				metacarpofalángica, evitando así la oposición del pulgar.				
163	ORTESIS EN NEOPRENO PARA EPICONDILITIS LATERAL #1 CODO DE TENISTA	42241703	UNIDAD	1. Características: provee calor terapéutico alrededor de la articulación del codo. 2. Composición: neopreno, correa adicional para mayor soporte y fácil ajuste con cierre de gancho y felpa sistema KRIK.	1	$ 26.050	$ 4.950	$ 31.000
164	FERULA ESTÁTICA EN POLIPROPILENO- SOBRE MEDIDA	46182204	UNIDAD	polipropileno, correa, mano o pie	1	$ 168.000	$ 0	$ 168.000
165	ORTESIS TIPO BRACE DE TOBILLO RIGIDO SIN ARTICULACIÓN	42241703	UNIDAD	Producto sobre medida, molde en yeso , polipropileno y polietileno	1	$ 372.000	$ 0	$ 372.000
166	ORTESIS EN MATERIAL TERMOFORMABLE, CON REACCIÓN A PISO MII SOBRE MEDIDA	42241703	UNIDAD	Producto sobre medida, molde en yeso Termoformable , correas	1	$ 264.000	$ 0	$ 264.000
167	MEDIAS DE COMPRESIÓN ALTO PANTALON 20/30	53102401	PAR	Pantimedia para dama, Preventivo, Refuerzo en puntera, Transparente, Médicamente recomendadas para el alivio del cansancio, dolor, inflamación y pesadez de las piernas, Reduce el volumen de las varices. Elástico afelpado de amplia elongación, evita el maltrato en la cintura, Costura plana de seguridad de 6 hilos en el panty, para mayor durabilidad, Refuerzo de la entrepierna en algodón/nylon con orificios de ventilación.	1	$ 191.596	$ 36.403	$ 227.999
168	MEDIAS DE COMPRESIÓN A LA RODILLA 15/20	53102401	PAR	Media hasta la rodilla para dama con refuerzo en talón y puntera, 4-G, Opaca, Médicamente recomendadas para el alivio del cansancio, dolor, inflamación y pesadez de las piernas, Reduce el volumen de las várices, Amplia puntera para libertad de movimiento de los dedos.	1	$ 60.504	$ 11.496	$ 72.000
169	MEDIAS DE COMPRESIÓN A LA RODILLA 20/30	53102401	PAR	Media hasta la rodilla para dama y caballero, Refuerzo en talón y puntera abierta, Opaca. Incluye como accesorio una funda para postura, Médicamente recomendadas para aliviar el cansancio, el dolor y las piernas inflamadas, edemas y varices moderadas, Efectivas para el tratamiento de Post-escleroterapia. Refuerzo elástico en la parte superior muy confortable sin caucho, que evita oprimir el músculo, manteniendo la media en su posición.	1	$ 110.924	$ 21.076	$ 132.000
170	MEDIAS A LA RODILLA 25/30	53102401	PAR	Media hasta la rodilla para dama y caballero, Refuerzo en talón y puntera abierta, Opaca.	1	$ 136.133	$ 25.865	$ 161.998
171	MEDIA DE COMPRESIÓN PANTALON 15/20	53102401	PAR	Incluye como accesorio una funda para postura, Médicamente recomendadas para aliviar el cansancio, el dolor y las piernas inflamadas, edemas y varices moderadas, Efectivas para el tratamiento de Post-escleroterapia.	1	$ 151.259	$ 28.739	$ 179.998
172	MEDIAS DE COMPRESIÓN HASTA EL MUSLO 20/30	53102401	PAR	Refuerzo elástico en la parte superior muy confortable sin caucho, que evita oprimir el músculo, manteniendo la media en su posición.	1	$ 161.344	$ 30.655	$ 191.999
173	MEDIAS 20/30 REGION INGUINAL	53102401	PAR	Media en alta compresión 20-30 MmHg para Dama a la Cadera de la marca Medivaric en presentación Opaca, está en el mayor nivel de compresión, con los dedos descubiertos para facilitar su postura. Están indicadas para prevenir la formación de trombos en las piernas. Se deben utilizar bajo formulación médica.	1	$ 161.344	$ 30.655	$ 191.999
174	GUANTE EXTENDIDO AL ANTEBRAZO CON GRADIENTE 20/30 SOBRE MEDIDA	42132202	UNIDAD	1. Material Compresivo de acuerdo al vascular de cada paciente 2. Nylon100% 3. Licra100%	1	$ 189.180	$ 0	$ 189.180
175	MEDIAS DE COMPRESIÓN A LA RODILLA 20/30	53102401	PAR	Calcetines fáciles de poner, para mujer y hombre marca Athlon de compresión graduada elaborados con microfibra: hilos de alta calidad que aseguran la durabilidad del producto, mayor frescura y propiedades	1	$ 105.882	$ 20.118	$ 126.000

				antibacteriales, Diseñados con una construcción anatómica avanzada, otorgando un efecto preventivo y terapéutico en quienes los utilizan, mejorando el flujo sanguíneo y la oxigenación de los tejidos.				
176	MEDIAS DE COMPRESIÓN HASTA LA RODILLA 30/40	53102401	PAR	Media corta bielástica de compresión decreciente de 30 a 40 MmHg, Con talón. Sin puntera. Forma anatómica	1	$ 196.219	$ 37.282	$ 233.500
177	ZAPATO ORTOPEDICO SOBRE MEDIDA	42241709	UNIDAD	cuero, badana	1	$ 360.000	$ 0	$ 360.000
178	ZAPATO POSTOPERATORIO ADULTO	42241709	UNIDAD	El guardapiés de pierna-pie es adaptable al paciente. La suela con control de movimiento y redistribución de la carga de presión descomprime significativamente la zona de lesión mejorando la marcha y el tiempo de cicatrización, Alto contrafuerte termoconformable, Parte superior del zapato de tejido microperforado, transpirable, lavable a 40° ,Cierres: 3 velcros	1	$ 48.000	$ 9.120	$ 57.120
179	PANTY MEDIA DE COMPRESIÓN /MEDIA TEXTURA TRANSPARENTE DAMA PRESION ENTRE 15/20		PAR	Medias de Compresión Media 15-20 mmHg ,* Presentación Pantimedia Velada para mujer Con puntera cerrada, Medias Terapéuticas de Venta Libre, Elaborada en fibras especiales para aliviar el dolor, pesadez, Parestesias (entumecimiento, hormigueo), Las varices primarias (Arañitas o Telangiectasias) o del embarazo, Composición Polyamida 80% Elastano 20%, Ajuste perfecto. Compresión graduada decreciente del tobillo hasta la parte superior del muslo que favorece la circulación y el retorno venoso, Pantalón con Tejido Liso para Facilitar la postura y mayor comodidad. Puntera suave con costura plana, Delicada banda elástica para garantizar que no se enrolle en la cintura. Plantilla Pro circulación	1	$ 151.259	$ 28.739	$ 179.998
180	MEDIA DE COMPRESIÓN 15 -20 MmHg, PARA CABELLERO, HASTA LA RODILLA PRESIÓN	53102401	PAR	En poliamida y elastano para un ajuste perfecto, autoajustable en la zona superior o de puño, no produce marcas ni torniquetes para garantizar mayor comodidad, compresión graduada decreciente del tobillo hasta la rodilla que facilita la circulación y el retorno venoso, realiza un ligero masaje en la planta del pie, generando una sensación de alivio y descanso, anatómico, con refuerzo para proteger el calzado.	1	$ 85.715	$ 16.286	$ 102.001
181	MULETA ADULTO EN ALUMINIO GRADUABLES (PAR)	53102401	PAR	1. Centro reforzado que provee mayor fuerza de carga 2. Botón de ajuste de altura 3. Tapón antideslizante de goma reforzado para una mejor tracción 4. No requiere ensamble	1	$ 112.700	$ 0	$ 112.700
182	PLANTILLA CONVENCIONAL SOPORTE ESCAFOIDEO 16MM Y CUÑA POSTERIOR 4MM SOBRE MEDIDA	42211502	PAR	Elaboradas sobre medidas, confeccionadas en cuero y corcho, con aditamentos y forma según orden médica. (Almohadilla escafoidea, realce interno o externo, arco longitudinal, apoyo metatarsiano, apoyo espolón calcáneo, botón metatarsiano).	1	$ 126.000	$ 0	$ 126.000
183	PLANTILLAS TIPO UCBL BAJO MOLDE DE YESO ACOLCHADAS	42211502	PAR	Sobre medidas, en yeso	1	$ 156.000	$ 0	$ 156.000
184	PLANTILLAS CON REALCE ESCAFOIDEO DE 10MM CON CUÑA POSTERO-MEDIAL DE 3MM	42211502	PAR	Elaboradas sobre medidas, confeccionadas en cuero y corcho, con aditamentos y forma según orden médica. (Almohadilla escafoidea, realce interno o externo, arco longitudinal, apoyo metatarsiano, apoyo espolón calcáneo, botón metatarsiano).	1	$ 96.000	$ 0	$ 96.000
185	PLANTILLAS CON REALCE ESCAFOIDE DE 16MM CON CUÑA POSTERO-MEDIAL DE 4MM SOBRE MEDIDA	42211502	PAR	Elaboradas sobre medidas, confeccionadas en cuero y corcho, con aditamentos y forma según orden médica. (Almohadilla escafoidea, realce interno o externo, arco longitudinal, apoyo metatarsiano, apoyo espolón calcáneo, botón metatarsiano).	1	$ 96.000	$ 0	$ 96.000

DMMED

186	PLANTILLAS CON REALCE ESCAFOIDEO DE 10 MMY CUÑA POSTERO MEDIAL DE 3MM SOBRE MEDIDA	42211502	PAR	Elaboradas sobre medidas, confeccionadas en cuero y corcho, con aditamentos y forma según orden médica. (Almohadilla escafoidea, realce interno o externo, arco longitudinal, apoyo metatarsiano, apoyo espolón calcáneo, botón metatarsiano).	1	$ 126.000	$ 0	$ 126.000
187	PLANTILLAS EN PLASTAZOTE/ ESPUMA ALTA ABSORCIÓN DE IMPACTO- BAJO MOLDE EN YESO – PAR SOBRE MEDIDA	42211502	PAR	Producto sobre medida, molde en yeso, Taloneras de alto impacto en látex tipo médico, con diseño de acostillamiento reforzado en cuadrícula Órtesis de bajo impacto para absorber el impacto del talón en la marcha, En yeso	1	$ 126.000	$ 0	$ 126.000
188	PLANTILLAS LARGAS CON ARCO Y BOTON EN SILICONA	42211502	PAR	Silicona de origen natural, Metatarsalgias, fascitis plantar, absorción de impacto. Posee elevación del arco y botón para metatarsios.	1	$ 102.000	$ 19.380	$ 121.380
189	PLANTILLA PARA ESPOLON CALCANEO	42211502	PAR	Alivio del dolor de talón y apoyo: proporciona un apoyo relajante para el talón y el tobillo, las almohadillas de gel Vive Solé reducen eficazmente el dolor de pies causado por espolones de talón, espolones de hueso tendinitis y fascitis plantar. Perfecto para los que están en sus pies todo el día, las copas de talón elevan el talón para minimizar la fatiga en los pies, las piernas y la espalda.	1	$ 162.000	$ 0	$ 162.000
190	PLANTILLAS ORTOPEDICAS SOBE MEDIDAS	42211502	PAR	Para todo tipo de patologías en los pies: pies planos, cavos, traumáticos, reumáticos, metatarsalgias, talalgias, fascitis plantares, espolones calcáneos,... en materiales blandos tipo flexible, semi-flexible, semi-rígido y rígido. La particularidad de nuestras plantillas es que todas se realizan sobre los moldes de cada pie del paciente. Calzado a medida para deformidades del pie.	1	$ 180.000	$ 0	$ 180.000
191	PLANTILLAS EN PLASTAZOTE/ESPUMA DE ALTA ABSORCIÓN DE IMPACTO, SIN FATIGA	46182204	PAR	El plastazote es una espuma de polietileno reticulado de celda cerrada expandido por nitrógeno. Este nueva espuma ha sido producida para obtener una excelente absorción de impacto, así como una rápida y muy buena amortiguación, sin fatiga, No se deteriora como otros después de absorber la humedad del pie. Es muy blando y de tacto muy agradable, El proceso único de expansión por nitrógeno a alta presión crea una estructura celular uniforme, sin residuos de agente espumante en las paredes celulares, Totalmente libre de CFC (clorofluorocarbonos), HCFC (hidroclorofluorocarbonos) y VOC (Compuestos orgánicos volátiles).	1	$ 108.000	$ 0	$ 108.000
192	PLANTILLAS TIPO TALONERAS EN GEL (TULIS)	42211502	PAR	Gel de silicona, están hechas de un material en gel de silicona que evita que los talones se rayen y se creen ampollas al usar ciertos tipos de zapatos.	1	$ 57.983	$ 11.017	$ 69.000
193	PLANTILLAS PARA ESPOLON CALCANEO	42211502	PAR	Este tipo de talonera es fabricada en espuma de plastazote o en silicona, y cuenta con un agujero que permite el ingreso de la osificación llamada espolón calcáneo, este agujero evita que el espolón calcáneo haga apoyo sobre superficie alguna y por ende evite la inflamación de la fascia plantar.	1	$ 79.500	$ 0	$ 79.500
194	PLANTILLA CONVENCIONAL	42211502	PAR	Elaboradas sobre medidas, confeccionadas en cuero y corcho, con aditamentos y forma según orden médica. (Almohadilla escafoidea, realce interno o externo, arco longitudinal, apoyo metatarsiano, apoyo espolón calcáneo, botón metatarsiano).	1	$ 72.000	$ 0	$ 72.000
195	PLANTILLA GOTAN METATARSIANA PRE IZQUIERDO	42211502	PAR	Las almohadillas de gel súper suaves ayudan a reducir la presión sobre los dedos de los pies y el metatarsiano, brindan la máxima comodidad al tejido sensible de su pie, y alivie el dolor de la bola del pie de manera	1	$ 180.000	$ 0	$ 180.000

				rápida y efectiva, Estas plantillas acolchadas absorben el impacto y redistribuyen la presión en el área sensible de la bola de pie.				
196	SILLA DE RUEDAS SOBRE MEDIDAS, EN MATERIAL LIVIANO ESPALDAR BAJO, LLANTAS DELANTERAS MACIZAS,LLANTAS TRASERAS REMOVIBLES,APOYA PIES MONOPODAL,CINTURON PELVICO.	42211508	UNIDAD	Silla de ruedas sobre medida, en material liviano espaldar bajo, llantas delanteras macizas, llantas traseras removibles, apoya pies monopodal, cinturón pélvico.	1	$ 6.000.000	$ 0	$ 6.000.000
197	SILLAS DE RUEDAS CONVENCIONAL EN LONA APOYA BRAZOS Y APOYA PIES REMOVIBLES SOBRE MEDIDAS	42211508	UNIDAD	Silla de ruedas cromada con apoyabrazos y pies removibles o abatibles en lona o cordobán o vinilo. ruedas de 24"	1	$ 1.020.000	$ 0	$ 1.020.000
198	SILLA DE RUEDAS LIVIANA BAJO MEDIDAS, LLANTAS TRASERAS DESMONTE RAPIDO, ANTIPINCHADURA, MARCO PLEGABLE, APOYA BRAZOS Y APOYA PIES, LLANTAS DELANTERAS MACIZAS	42211508	UNIDAD	silla de ruedas liviana bajo medidas, llantas traseras desmonte rapido,antipinchadura,marco plegable, apoya brazos y apoya pies, llantas delanteras macizas	1	$ 3.000.000	$ 0	$ 3.000.000
199	SILLA DE RUEDAS PEADIATRICA EN ALUMINIO, CHASIS PLEGLABLE Y BASCULANTE, APOYA BRAZOS AJUSTABLES, REPOSAPIES REMOVIBLES, SOPORTE CEFALICO Y LATERALES DE TRONCO, GRADUABLE Y COJIN ABDUCTOR, LLANTAS TRASERAS ANTIPINCHAZO DE DESMONTE RAPIDO, RUEDAS DEKLANTERAS 6 PULGADAS, REPOSAPIES ELEVABLE, RUEDAS ANTIVUELCO, RESPALDO ERGONOMICO CON CINTURON PELVICO Y ESCAPULAR, PERCHERA Y KIT DE CRECIMIENTO, MESA DE TRABAJO SOBRE MEDIDAS	42211508	UNIDAD	Silla de ruedas pediátrica en aluminio, chasis plegable y basculante, apoya brazos ajustables, reposapiés removibles, soporte cefálico y laterales de tronco, graduable y cojín abductor, llantas traseras anti pinchazo de desmonte rápido, ruedas delanteras 6 pulgadas, reposapiés elevable, ruedas antivuelco, respaldó ergonómico con cinturón pélvico y escapular,perchera y kit de crecimiento y mesa de trabajo.	1	$ 14.400.000	$ 0	$ 14.400.000
200	SILLA DE RUEDAS LIVIANA BAJO MEDIDAS, LLANTAS TRASERAS DESMONTE RAPIDO, ANTIPINCHADURA, MARCO PLEGABLE, APOYA BRAZOS Y APOYA PIES, LLANTAS DELANTERAS MACIZAS	42211508	UNIDAD	silla de ruedas liviana bajo medidas, llantas traseras desmonte rapido,antipinchadura,marco plegable,apoya brazos y apoya pies,llantas delanteras macizas	1	$ 3.000.000	$ 0	$ 3.000.000
201	SILLA DE RUEDAS CONVENCIONAL EN LONA APOYA BRAZOS Y APOYA PIES REMOVIBLES	42211508	UNIDAD	Silla de ruedas cromada con apoyabrazos y pies removibles o abatibles en lona o cordobán o vinilo. ruedas de 24"	1	$ 1.800.000	$ 0	$ 1.800.000
202	SILLA DE RUEDA GAMA MEDIA	42211508	UNIDAD	Utilizadas para movilidad y accesibilidad, Se realiza sobre medidas personalizada, Chasis ó Marco, plegable, rígido y sobre medida, Espaldar – Respaldo rígido, reclinable, de tensión graduable, con soportes laterales de tronco.	1	$ 6.600.000	$ 0	$ 6.600.000
203	SILLA DE EVACUACIÓN PARA ESCALERAS	42211508	UNIDAD	Fabricada en materiales de aleación de aluminio de alta resistencia. Con su Esctrutura ligera y flexible es ideal y segura para bajar escaleras. Sus cuatro ruedas son fáciles de mover en el suelo. Se utiliza principalmente para transportar de personas con limitaciones de movilidad en evacuaciones y situaciones de emergencias que requieran descenso por escaleras	1	$ 6.600.000	$ 1.254.000	$ 7.854.000
204	COJIN EN ESPUMA CONTORNEADO	56112304	UNIDAD	1.Cojin para sillas de ruedas, fabricado en espuma inteligente o en poliuretano de ata densidad, le permite sentarse más cómodamente y alivia la presión uniformemente el peso	1	$ 456.000	$ 0	$ 456.000
205	RODILLERA EN NEOPRENO CON ESTABILIZADORES LATERALES EN SILICONA (1)	42241704	UNIDAD	Rodillera de neopreno de 4,5 mm con rótula abierta y ballenas espirales de refuerzo para estabilización lateral. Con rodete rotuliano de silicona.	1	$ 108.000	$ 0	$ 108.000

DMED

206	ORTESIS DE TOBILLERA ABIERTA	42241701	UNIDAD	USOS: Prevención de lesiones deportivas, esguinces leves de tobillo tendinitis	1	$ 25.546	$ 4.854	$ 30.400
207	PLANTILLA EN GEL PARA SOPORTE DE ARCO	46182208	UNIDAD	Ortesis ortopédica externa tipo plantillas en gel con alza escafoidea, bilateral	1	$ 72.000	$ 13.680	$ 85.680
208	PLANTILLAS CON REALCE ESCAFOIDEO DE 10MM CON CUÑA POSTERO-MEDIAL DE 3MM SOBRE MEDIDAS	46182208	PAR	Elaboradas sobre medidas, confeccionadas en cuero y corcho, con aditamentos y forma según orden médica. (Almohadilla escafoidea, realce interno o externo, arco longitudinal, apoyo metatarsiano, apoyo espolón calcáneo, botón metatarsiano).	1	$ 96.000	$ 0	$ 96.000
209	PLANTILLAS CON REALCE ESCAFOIDE DE 16MM CON CUÑA POSTERO-MEDIAL DE 4MMM, SOBRE MEDIDAS	46182208	PAR	Elaboradas sobre medidas, confeccionadas en cuero y corcho, con aditamentos y forma según orden médica. (Almohadilla escafoidea, realce interno o externo, arco longitudinal, apoyo metatarsiano, apoyo espolón calcáneo, botón metatarsiano).	1	$ 96.000	$ 0	$ 96.000
210	PLANTILLA 1 CM REALCE IZQUIERDO, SOBRE MEDIDAS	46182208	PAR	Elaboradas sobre medidas, confeccionadas en cuero y corcho, con aditamentos y forma según orden médica. (Almohadilla escafoidea, realce interno o externo, arco longitudinal, apoyo metatarsiano, apoyo espolón calcáneo, botón metatarsiano).	1	$ 96.000	$ 0	$ 96.000
211	FUNDA COSMETICA DESARTICULADO DE RODILLA. TRANSFEMORAL	42242004	UNIDAD	Funda para amputación transfemoral tercio proximal derecho, la Cosmética Funcional también tiene propiedades protectoras, por ejemplo, contra salpicaduras de agua, y recibe la presión al ponerte de rodillas en lugar de la articulación de rodilla. Esto te deja enfocarte en tus tareas	1	$ 420.000	$ 0	$ 420.000
212	SILLAS SANITARIAS SIN RUEDAS	42211610	UNIDAD	Silla de wc para adulto, marco en aluminio o en acero, anticorrosivo y resistente al agua, graduable en altura, liviana, con apoya brazos y espaldar, plegable, permite situar la silla directamente sobre el inodoro o con pato según necesidades (medir el ancho del plato de ducha, y los laterales del wc para los casos en cuales se precisa la colocación de dicho producto sobre el wc)	1	$ 540.000	$ 0	$ 540.000
213	SILLA SANITARIAS CON RUEDAS	42211610	UNIDAD	Silla de wc adulto, marco en aluminio, graduable en altura, liviana, con apoya brazos y espaldar, plegable, permite situar la silla directamente sobre el inodoro o con pato según necesidades (medir el ancho del plato de ducha y los laterales del wc para los casos en cuales se precisa la colocación de dicho producto sobre el wc) Ruedas antideslizantes con frenos traseros manuales.	1	$ 576.000	$ 0	$ 576.000
214	SILLAS SANITARIAS PEDIATRICAS	42211610	UNIDAD	Silla de wc pediátrica, marco en aluminio, graduable , liviana, con sistema de basculamiento según necesidades, con apoya brazos y espaldar, plegable, permite situar la silla directamente sobre el inodoro o con pato según necesidades (medir el ancho del plato de ducha, y los laterales del wc para los casos en cuales se precisa la colocación de dicho producto sobre el wc), , con arnés de sujeción según necesidad, Ruedas según necesidad antideslizantes con frenos traseros manuales, kit de crecimiento.	1	$ 6.240.000	$ 0	$ 6.240.000
215	MANTENIMIENTO DE SILLAS DE RUEDAS DE GAMA BAJA Y MEDIA	78181500	UNIDAD	Mantenimiento general sillas de ruedas activas o plegables	1	$ 251.047	$ 47.699	$ 298.746
216	MANTENIMIENTO DE SILLAS DE RUEDAS DE GAMA BAJA Y MEDIA	78181500	UNIDAD	Mantenimiento general sillas de ruedas activas o plegables, cambio de balineras u otras piezas	1	$ 489.075	$ 92.924	$ 581.999
217	MANTENIMIENTO DE SILLAS DE RUEDAS DE GAMA BAJA Y MEDIA	78181500	UNIDAD	Mantenimiento general sillas de ruedas activas o plegables, cambio de balineras, frenos u otras piezas	1	$ 636.133	$ 120.865	$ 756.998

DMMED

218	MANTENIMIENTO DE SILLAS DE RUEDAS DE GAMA BAJA Y MEDIA	78181500	UNIDAD	Mantenimiento general sillas de ruedas activas o plegables, cambio de balineras, frenos, llantas traseras y delanteras u otras piezas	1	$ 741.175	$ 140.823	$ 881.998
219	MANTENIMIENTO DE SILLAS DE RUEDAS DE GAMA BAJA Y MEDIA	78181500	UNIDAD	Mantenimiento general sillas de ruedas activas o plegables, cambio de balineras, frenos, llantas traseras y delanteras, tapicería u otras piezas	1	$ 846.217	$ 160.781	$ 1.006.998
220	MANTENIMIENTO DE MULETAS	78181500	UNIDAD	Revisión de contera o punto de goma y cambio por desgaste, revisión de la empuñadura y cambio por desgaste, en revisión de muletas axilares revisión de almohadilla y cambio por desgaste,	1	$ 44.117	$ 8.382	$ 52.499
221	MANTENIMIENTO DE BASTONES	78181500	UNIDAD	Revisión de contera o punto de goma y cambio por desgaste, revisión de la empuñadura y cambio por desgaste.	1	$ 23.370	$ 4.440	$ 27.810

NOTA 1: De conformidad a lo expuesto en el Decreto Ley 624 de 1989 en su artículo 424 BIENES QUE NO CAUSAN EL IMPUESTO, Partida arancelaria 90.21 "***Artículos y aparatos de ortopedia, incluidas las fajas y vendajes médicoquirúrgicos y las muletas tablillas, férulas u otros artículos y aparatos para fracturas, artículos y aparatos de prótesis, audífonos y demás aparatos que lleve la propia persona o se le implanten para compensar un defecto o incapacidad.*** *Las impresoras braille, máquinas inteligentes de lectura para ciegos, software lector de pantalla para ciegos, estereotipadoras braille, líneas braille, regletas braille, cajas aritméticas y de dibujo braille, elementos manuales o mecánicos de escritura del sistema braille, así como los bastones para ciegos aunque estén dotados de tecnología, contenidos en esta partida arancelaria".*

NOTA 2: Los precios contratados se entienden fijos; por lo tanto, no están sujetos a ninguna clase de reajuste, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el proveedor pretende obtener, en consecuencia, no se aceptaran solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias.

PARAGRAFO 1: Téngase en cuenta que la lista de los productos relacionados en las especificaciones técnicas del presente proceso de selección han sido los históricamente más solicitados y autorizados a la población beneficiaria de acuerdo con su condición clínica, y se toman como referente para la presente contratación. No obstante, si por necesidad del servicio, justificación clínica y por estar en riesgo el derecho a la vida y a la salud (Derechos fundamentales amparados en la Carta Magna) de algún usuario y/o beneficiario del Dispensario Médico de Medellín llegase a requerir un producto que tenga estrecha relación con el objeto del contrato que trata sobre el plan de beneficios en salud para el personal de afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas militares y por su Nivel de complejidad se encuentre incluido en el portafolio de servicios del oferente seleccionado, este suministro podrá ser entregado por el contratista, previa cotización del producto requerido y visto bueno por parte del supervisor del contrato y avalado por el ordenador del gasto del DMMED.

PARAGRAFO 2: La ejecución del contrato se dará de acuerdo a la necesidad generada por el Dispensario Médico de Medellín.

PARAGRAFO 3: El contratista no podrá subcontratar la fabricación de productos sobre medidas. Siendo este un punto importante para nuestros servicios debido a que los usuarios deben de desplazarse para la toma de medidas de los elementos SOBREMEDIDAS, es decir aquellos productos de apoyo que se elaboran bajo las medidas de cada usuario y que por ende no son productos estándares, al tener en nuestro sistema usuarios afiliados y beneficiarios de diferentes recursos económicos y/o una condición de discapacidad para desplazarse de manera limitada se exige que la entidad que oferte debe presentar en su sede el taller de toma de medida y producción con su técnico ortesista avalado con el fin de evitar al máximo los desplazamientos repetidamente para adquirir el DISPOSITIVO SOBRE MEDIDAS.

PARAGRAFO 4: ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES.

ITEM	REQUISITO	CONDICION
1	**INVIMA**	El Dispensario Médico de Medellín tendrá en cuenta únicamente las propuestas cuyos insumos tengan VIGENTE (con mínimo 1 año para su vencimiento) el Registro Sanitario expedido por el INVIMA al momento de la evaluación; para lo

		cual el proponente debe anexar las copias tanto del Registro Sanitario como del total de las resoluciones modificatorias, las cuales deben ser legibles en todas sus partes y solo se aceptará un Registro Sanitario por material o insumos ofertado. Cuando el Registro Sanitario se encuentre en trámite de renovación o modificación, se debe anexar la copia de las respectivas autorizaciones o de las solicitudes efectuadas ante el INVIMA, conforme lo establecen los artículos 17 y 18 del Decreto 677 de 1995, así como la copia del Registro Sanitario vencido. No se tendrán en cuenta los documentos de solicitud de renovación que estén radicados por fuera de los términos establecidos en el Decreto 677 de 1995. Los cuáles serán entregados en el momento de la entrega de los productos asignados; así mismo la propuesta deberá traer los registros INVIMA de los elementos en total orden numérico de los ítems a ofertar so pena de ser rechazada por el comité evaluador.
2	**CERTIFICADO DE BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURAS O CERTIFICADO DE DISTRIBUCION**	El oferente deberá anexar Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) cuando actúe en calidad de fabricante de los productos ofertados. En caso de que los productos sean importados, el oferente deberá presentar el Certificado de Capacidad de Almacenamiento y/o Acondicionamiento (CCAA), conforme a lo establecido en el Decreto 4725 del 26 de diciembre de 2005, o la norma que lo modifique, adicione o sustituya. El cumplimiento de este requisito es indispensable para garantizar que los productos ofertados cumplen con las condiciones técnicas, sanitarias y de calidad exigidas para su adecuada conservación, manejo y posterior entrega a los usuarios del Dispensario Médico de Medellín.
3	**CARTA DE COMPROMISO DEL CUMPLIMIENTO DE ENTREGA DE MATERIAL**	Material bajo medida como férulas y Órtesis no más de 05 días calendario, excepto férulas de postoperatorios que deben ser entregadas a las 24 horas siguientes de realizar la solicitud. Material bajo medida como sillas, coches neurológicos, zapatos ortopédicos, no más de 20 días hábiles. Material de línea blanda y prefabricada entrega inmediata. Las entregas de material sobre medidas deben hacerse en el taller con el visto bueno del supervisor del contrato. Todos los materiales deben ser entregados al Almacén Dispensario Médico Medellín, para ser verificados por el supervisor del contrato, una vez el paciente lleve la orden de servicio al domicilio del oferente. La entrega los usuarios de cualquier material se debe anexar copia de la garantía del insumo y folleto de servicios donde se indique tipo y condiciones de mantenimiento preventivo y correctivo que requieran los elementos y las garantías de cada uno de ellos y las precauciones especiales. Los productos de apoyo en salud/ayudas técnicas sobre medidas, prescriptas por el médico especialista tratante de acuerdo con el Plan Individualizado de Tratamiento -PIT, deberán ser entregadas al usuario a través de una cita médica con el especialista formulante y el acompañamiento del técnico ortesista de la entidad contratada, un representante del Establecimientos de Sanidad Militar, el usuario y el cuidador si el caso lo amerita, dejando constancia mediante acta donde se soporte la entrega, posicionamiento y entrenamiento de la ayuda técnica junto con evidencia fotográfica. La empresa deberá entregar un soporte de entrega de los elementos de gama media, alta y alta tecnología entregados al usuario con firma del mismo.

		El proveedor se comprometerá a que los productos de apoyo en salud/ayudas técnicas sobre medidas de gama media, alta y alta tecnología, cuenten con un número serial, que incluya: número de contrato y número de identificación del elemento, el cual no podrá ser alterado o eliminado, con el fin de realizar su seguimiento.
4	**CARTA DE COMPROMISO**	El proponente debe hacer seguimiento a los pacientes para la revisión a los productos de apoyo en salud (PAS) a los usuarios con elementos de gama media, alta y alta tecnología dos (02) veces por semestre.
5	**CARTA DE COMPROMISO**	Se deberá anexar certificación suscrita por el Representante Legal, mediante la cual se acredite que el oferente efectuará los cambios de los productos cuando se presenten inconvenientes de calidad, y que asumirá la responsabilidad total por aquellos productos que no cumplan con las características técnicas y funcionales requeridas, de conformidad con la patología y prescripción emitida por los profesionales del Dispensario Médico de Medellín. Así mismo, en la mencionada certificación deberá dejarse constancia expresa del tiempo de garantía de los productos ofertados, garantizando la reposición, ajuste o corrección correspondiente dentro del período establecido.
6	**PORTAFOLIO**	**PORTAFOLIO DE SERVICIOS ACTUALIZADO.**
7	**CERTIFICACIÓN DE CAMBIO POR PRÓXIMO VENCIMIENTO DE LOS ELEMENTOS**	El oferente mediante certificación expresa suscrita por el representante legal, manifestará que los elementos de prótesis que le sean adjudicados serán cambiados por pronta fecha de vencimiento o baja rotación previa solicitud por parte del establecimiento de sanidad militar.
8	**GARANTIA TÉCNICA**	El proponente junto con la oferta deberá anexar por escrito y en documento independiente la garantía Técnica para los bienes ofrecidos. La garantía técnica debe cumplir con los siguientes requisitos: 1. Que ampare la calidad del bien. 2. Que ampare el diseño de los bienes. 3. Que sea por un término no inferior a DOS (02) años, contados a partir del recibo a satisfacción, de la entrega de los bienes, que constara en acta suscrita por el supervisor y el contratista. 4. Productos de movilidad a partir de la fecha de entrega: - Marco estructural (chasis) para sillas de ruedas gama baja o media, mínimo 36 meses de garantía. - Accesorios y tapicería para sillas de ruedas de gama baja o media, mínimo 12 meses de garantía. - Sillas de ruedas neurológicas, gama media, alta y alta tecnología (sillas de ruedas eléctricas y motorizadas) deberán tener garantía, mínimo de 5 años de garantía sobre el chasis. - Colchones y colchonetas antiescaras, mínimo 1 año de garantía por defectos de fabricación excluyendo desgaste o desgarro de superficie e insertos. - Elevador de sanitario sencillo y sillas sanitarias, mínimo 6 meses de garantía. - Silla de baño con ruedas, y/o autopropulsión, mínimo 12 meses de garantía.

		5. Las sillas de ruedas de gama media, gama alta o alta tecnología, tendrán una garantía mínima de cinco (5) años, la cual se deberá exigir en casos de defectos por fabricación; así mismo se deberá solicitar a los proveedores el mantenimiento preventivo anual por el tiempo de garantía. 6. Las sillas de ruedas de gama estándar tendrán una garantía mínima de tres (3) años, la cual se deberá exigir en casos de defectos por fabricación; así mismo se deberá solicitar a los proveedores el mantenimiento preventivo anual por el tiempo de garantía. NOTA: Esta garantía debe ser aportada por el proponente en documento independiente, debidamente suscrito por el oferente.
9	**TÉRMINO DE RESPUESTA GARANTÍA TÉCNICA**	El término de respuesta a la garantía técnica no debe ser superior de cinco (5) días calendario, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del ordenador del gasto del DMMED previo informe del supervisor, en el evento de que el bien resulte defectuoso para ser remplazado por el contratista. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. El material de reposición debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del presente proceso, bajo la misma norma técnica y/o superior a la establecida en el proceso Contractual. **NOTA**: La garantía técnica y término de respuesta debe ser aportada por el oferente, suscrita por él.
10	**RECURSO HUMANO**	El proponente debe contar con un Técnico con formación y experiencia mínima de 02 años de protesista/ortesista o tecnólogo protesista/ortesista certificado por el Sena con una experiencia mínima de 02 años
		El proponente debe contar con un programa de capacitación permanente para todo el personal según las necesidades, con el fin de garantizar los procedimientos de elaboración y adaptación de los dispositivos médicos sobre medida.
11	**INFRAESTRUCTURA**	El proponente debe contar mínimo con las siguientes áreas y zonas y deben encontrarse en la misma dirección especificada.
		Área de atención al usuario: esta área debe contar con una zona de toma de medidas y moldes, la de adaptación de los dispositivos médicos y la de entrenamiento. Para ésta última debe permitir evaluar de manera activa, la alineación, las modificaciones y adaptaciones; así mismo debe permitir al usuario realizar ejercicios de entrenamiento en actividades básicas como caminar, subir y bajar escaleras, rampas y terrenos irregulares, cuando se trata de un miembro inferior, cuando haya lugar a esto. Para el caso de un miembro superior debe facilitar los ejercicios de entrenamiento para realizar las actividades cotidianas aprovechando los mecanismos que dan movimientos al brazo, sus articulaciones, mano y dedos, cuando haya lugar a esto. Para el caso de silla de ruedas se debe dar instrucción de manejo, monte y desmonte de ésta.
		Áreas de producción: En esta área se encuentran comprendidas, el taller, el almacenamiento de materias primas y productos terminados y el control de calidad
		Área administrativa: baños, vistieres, y sala de espera.

		Las áreas de atención al usuario y las administrativas del establecimiento deben cumplir con normas de accesibilidad para las personas con discapacidad.

REGISTRO INVIMA: Si es fabricante, deberá adjuntar copia de certificados de Buenas prácticas de Manufactura, o certificado de Calidad Expedido por el INVIMA, o copia del acta de la última visita de la dirección Local de salud de la respectiva jurisdicción, que debe estar vigente. Si es distribuidor, o importador, certificado garantizando el cumplimiento del Decreto 4725 de 2005 y resolución 1478 de 2006, expedidos por INVIMA y demás entes reguladores.

Para facilitar la consulta, se deberá resumir la información de los productos en tabla con la siguiente información:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	MARCAS OFERTADAS	REGISTRO INVIMA

- ✓ El oferente debe manifestar por escrito el compromiso de entregar los elementos en perfectas condiciones de presentación, cumpliendo los requisitos técnicos de cada uno de los ítems y uso.
- ✓ El oferente debe certificar que los bienes han sido elaborados con elementos y materiales de calidad y marcas reconocidas del mercado.
- ✓ El costo de los bienes incluye todos los gastos hasta su legalización, gastos de transporte, y seguros.
- ✓ El proponente garantiza que remplazará los bienes que resulten defectuosos, sin costo adicional para la entidad, en un término no superior a 15 días.
- ✓ Los bienes objeto del presente proceso deben cumplir con todas las normas de importación y nacionalización.
- ✓ Los elementos ofertados deben ser nuevos, en ningún caso repotenciados o re manufacturados.
- ✓ El proponente debe garantizar que la toma de medidas de los elementos que de acuerdo a orden medica lo requieran no generara gastos adicionales a los usuarios del sistema de salud de las fuerzas militares garantizando el proceso de toma de medidas y entrega de elementos en la ciudad en la que se encuentran ubicados los dispensarios objeto del presente proceso
- ✓ Los elementos, insumos y materiales deben de ser suministrados a los dispensarios médicos así:

UNIDAD - GRUPOS	DIRECCION	LUGAR
DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	CRA 77 C N°51-136	MEDELLIN ANTIOQUIA

GARANTÍA TÉCNICA

a) Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los servicios adquiridos, responsabilizándose de los reclamos que se den en la ejecución del contrato.
b) Que ampare la calidad de los insumos y material que sean suministrados en la ejecución del objeto contractual.
c) Que ampare las especificaciones técnicas de los servicios ofrecidos.

TÉRMINO DE RESPUESTA

El término de respuesta a la garantía técnica no debe ser superior de tres (3) días calendario, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor del contrato, en el evento de que surjan quejas, requerimientos y acciones judiciales interpuestas por los usuarios por causa o por ocasión del servicio prestado en virtud del contrato de prestación de servicios; todo ello dentro de los límites y términos establecidos por el DMMED para tal fin, para ser resuelto por el contratista.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía, de lo contrario no se aceptará la garantía técnica, sino que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los servicios.

ARTÍCULO SEGUNDO: VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA: Para todos los efectos el valor total de la aceptación de oferta será por la suma de **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 130.000.000,00)**

incluido Impuestos, tasas y contribuciones, debidamente respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 38426 del 26 de enero de 2026, bajo el rubro presupuestal A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS E INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES RECURSO 16 SSF, incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración del presente proceso de contratación correspondientes a la vigencia del 2026.

ARTÍCULO TERCERO: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIGSA-DISAN – DMMED realizará PAGOS DE FORMA PARCIAL, de conformidad a la Ley 2024 del 2022 en pagos parciales a sesenta (60) días, al recibido a satisfacción de cada solicitud realizada por el supervisor del contrato de acuerdo a las necesidades de la dirección de Sanidad Ejercito – Dispensario Médico de Medellín, no obstante, los pagos estarán sujetos a la asignación del PAC por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Acta de recibo a satisfacción por parte del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional – DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN. Este requisito debe ser plasmado en el informe del Supervisor y el Acta de Recibo a Satisfacción Respectivo.
- Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (A 60 DIAS DISPONIBILIDAD DE ASIGNACIÓN CUPO PAC).
- Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
- Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación. (En los casos que aplique de acuerdo con el Decreto No. 0862 de fecha 26 de abril de 2013.)

Los dineros serán consignados en la cuenta bancaria aportada por la entidad mediante certificación bancaria, **Cuenta de Ahorros No. 00890826903 del Banco Bancolombia.**

NOTA1: EN EL EVENTO DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SE POSTERGARÁ EL PAGO EN EL MISMO TERMINO, CONSIDERANDO EL RECIBO A SATISFACCIÓN

NOTA2: EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

Para los pagos, el contratista deberá presentar factura comercial, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así:

a) Denominación expresa como factura de venta
b) Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
c) Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes o servicios.
d) Número consecutivo de factura de venta
e) Fecha de expedición de la factura
f) Descripción genérica o específica de los artículos vendidos o servicios prestados.
g) Valor total de la operación
h) Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura
i) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas
j) Facturación electrónica

Al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales a), b), c), d), e), f), g), h), i), j) deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación.

Enviar la factura electrónica, nota débito o nota crédito según se requiera, al correo de recepción del Ministerio de Hacienda: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, indicando en el Asunto:

15-01-11-084; N. del Contrato; del cual fue inscrito como supervisor del contrato el cual debe enviarse en archivo.zip, archivo PDF, archivo XML, en el contenido de la factura en Tipo de Naturaleza: Jurídica, En el campo NIT: (sin digito

de verificación), en el campo digito de verificación:4 y en el campo Notas de la factura se debe incluir el siguiente texto: #$15-01-11-084; Contrato N.; Contrato; del cual fue inscrito como supervisor del contrato.

Es muy importante, que él envió de la factura electrónica, nota débito o nota crédito, cumpla con esas condiciones de envió ya que es una plataforma la que valida la factura y la entrega al DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN para que no sea rechazada por el Ministerio de Hacienda, y así garantizar su pago dentro de los tiempos establecidos en este contrato de acuerdo a la asignación de PAC.

1. Nombre o razón social
2. Número de identificación Tributaria NIT
3. Entidad financiera
4. Tipo de cuenta ahorro o corriente
5. Número de cuenta.

ARTÍCULO CUARTO: AVISOS Y NOTIFICACIONES: Todas las comunicaciones que se requieran en desarrollo del contrato de la presente Aceptación de Oferta se harán por escrito, directamente o por correo certificado o electrónico, así: Las que deba realizar el M.D.N. –DIRECCIÓN DE SANIDAD MILITAR- DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO-DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN se remitirán a la dirección. y/o e-mail que el contratista aportó en la propuesta respectiva: **Carrera 45 56 47 Medellín**, teléfono: **604 4448239**, correo electrónico: ortopedicataosas@gmail.com; las que deba realizar el CONTRATISTA se remitirán a las instalaciones del DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN oficina contractual en la Carrera 77C No. 51 – 136 Barrio los Colores, Hospital Militar de Medellín, Medellín – Antioquia.

ARTÍCULO QUINTO: PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

El plazo de Ejecución del presente contrato será a partir de la suscripción del contrato, aprobación de la garantía única que ampara las obligaciones del contrato, la expedición del registro presupuestal y el acta de inicio, **HASTA EL TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE DOS MIIL VEINTISEIS (2026) Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO**, lo que ocurra primero, de conformidad con los requisitos de perfeccionamiento dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

LUGAR DE EJECUCIÓN. El contratista deberá prestar los servicios objeto del proceso de conformidad con la necesidad planteada en el Dispensario Médico de Medellín, ubicado en la Carrera 77C No. 51-136 Barrio los Colores, Medellín (Antioquia) y en sus unidades satélites centralizadas por dicho establecimiento para la vigencia 2026. Las entregas se efectuarán en las condiciones establecidas para los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de las Fuerzas Militares, específicamente en las siguientes direcciones:

No	UNIDAD SUPERIOR	SIGLA ESM	NOMBRE	CIUDAD / MUNICIPIO	DIRECCION DEL ESM
BRIGADA 4					
1	DISAN	DMMED	DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN	MEDELLIN - ANTIOQUIA	CARRERA 77C# 51-136 LOS COLORES
2	BR04	GMJCO	GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO No. 4 "JUAN DEL CORRAL"	RIONEGRO - ANTIOQUIA	KILOMETRO 3 VIA MEDELLÍN BOGOTA VEREDA LA PLAYA
3	BR04	BIPEB	BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 32 "GR. PEDRO JUSTO BERRIO"	MEDELLIN - ANTIOQUIA	CARERA 70 #1-50 BELEN LAS PLAYAS
4	BR04	BAACA 4	BATALLÓN DE ARTILLERÍA No. 4 "CR. JORGE EDUARDO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ"	MEDELLIN - ANTIOQUIA	CALLE 45 #18-85
5	BR04	BIGIR	BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 10 "CR. ATANASIO GIRARDOT"	MEDELLIN - ANTIOQUIA	CALLE E NO 39-84 MEDELLIN-ANTIOQUIA
6	BR04	BIOPS	BATALLÓN DE INGENIEROS No. 4 "GR. PEDRO NEL OSPINA"	BELLO - ANTIOQUIA	AV. 30 N° 59-359; BELLO (ANTIOQUIA)
7	BR04	BINUT	BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 11 "CACIQUE NUTIBARA"	ANDES - ANTIOQUIA	BARRIOS LAS COLONIAS KILOMETRO 1 VIA MEDELLÍN
8	BR04	BITER4	BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO No. 4 "FRAY MARIANO GARNICA Y ORJUELA"	SANTA ROSA DE OSOS - ANTIOQUIA	KILOMETRO 3 VIA SAN ANDRES DE CUERQUIA LLANOS DEL CUIVA ANTIOQUIA
BRIGADA 11					

9	BR11	BIRIF	BATALLÓN DE INFANTERÍA AEROTRANSPORTADO No. 31 "RIFLES"	CAUCASIA - ANTIOQUIA	KILOMETRO 7 VIA CAUCASIA MEDELLIN
10	BR11	BASJA 57	BATALLÓN ESPECIAL, ENERGÉTICO Y VIAL No. 5 "GR. JUÁN JOSÉ REYES PATRIA" 5	EL BAGRE - ANTIOQUIA	ALTOS DE MINEROS EL BAGRE ANTIOQUIA
11	BR11	BAS11	BATALLÓN DE ASPC No. 11 "CACIQUE TIRROME"	MONTERIA - CORDOBA	KM 3 SIERRA CHIQUITA VIA JARAQUIER, MONTERIA CORDOBA
12	BR11	BITER11	BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO No. 11 "ANTONIO IGNACIO GALLARDO Y GUERRERO"	TIERRALTA - CORDOBA	URRA TIERRALTA CORDOBA
BRIGADA 14					
13	BR14	BASAQ 55	BATALLÓN ESPECIAL, ENERGÉTICO Y VIAL No. 8 "MY. MARIO SERPA CUESTO"	SEGOVIA - ANTIOQUIA	CORREGIMIENTO LA CRUZADA KM 4 VÍA SEGOVIA – ANTIOQUIA
14	BR14	BAS14	BATALLÓN DE ASPC No. 14 "CACIQUE PIPATON"	PUERTO BERRIO - ANTIOQUIA	CALLE 50 ENTRE CARRERA3Y4 ANTIGUO HOTEL MAGDALENA
15	BR14	BIBOM	BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 42 "BATALLA DE BOMBONA"	PUERTO BERRIO - ANTIOQUIA	VEREDA LAS FLORES CANTON MILITAR GUASIMALES
16	BR14	BIBAR	BATALLÓN DE INFANTERÍIA No. 3 "BATALLA DE BÁRBULA"	PUERTO BOYACA - BOYACA	VEREDA EL ERMITAÑO, CORREGIMIENTO PUERTO SERVIEZ PUERTO BOYACÁ BOYACÁ
17	BR14	BIFER	BATALLÓN DE INGENIEROS DE FERROCARRILES N°56	CIMITARRA - SANTANDER	VEREDA EL ATERRADO
BRIGADA 15					
18	BR15	BAS15	BATALLÓN DE ASPC No.15 "SP. JOSÉ WILLIAN COPETE COPETE"	QUIBDO - CHOCO	KM 3 VIA PACURITA BARRIO OBAPO
19	BR15	BIJUL	BATALLÓN DE INGENIEROS No. 15 "GR. JULIO LONDOÑO LONDOÑO"	ANIMAS -UNION PANAMERICANA - CHOCO	KM 3 VIA ANIMAS - ISTMINA
BRIGADA 17					
20	BR 17	BAS17	BATALLÓN DE ASPC No. 17 "CLARA ELISA NARVAEZ ARTEAGA"	CAREPA - ANTIOQUIA	KM 1 VIA AL MAR CAREPA - ANTIOAQUIA
21	BR17	BIVEL	BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 47 "GR. FRANCISCO DE PAULA VÉLEZ"	SAN PEDRO DE URABA - ANTIOQUIA	JUAN PABLO BURBANO ARGOTI

ARTÍCULO SEXTO: PLAZO DE DURACIÓN: El término de duración de la presente ACEPTACIÓN DE OFERTA será el correspondiente al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más contados a partir del recibo a satisfacción de los bienes, término en el cual se realizará su liquidación.

ARTÍCULO SEPTIMO: INDEMNIDAD: El CONTRATISTA, se compromete a mantener indemne al MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO – DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamación, demanda o acción legal proveniente de terceros, que se derive de la acción u omisión del CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes a su cargo durante la ejecución del contrato; esto de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal en contra del DMMED, por asuntos que según el contrato sean responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al DMMED.

ARTÍCULO OCTAVO: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES: Dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la expedición de la presente Aceptación de Oferta, el CONTRATISTA se obliga a constituir mediante una Compañía de Seguros legalmente constituida en Colombia, y a favor de LA NACION – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – DIRECCIÓN DE SANIDAD MILITAR - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN, y a satisfacción del mismo, una

garantía única destinada a amparar los perjuicios de naturaleza contractual derivados del incumplimiento de la presente contratación, que cubra los siguientes amparos, vigencias y cuantías, así:

TIPO DE RIESGO	GARANTIA
CUMPLIMIENTO, PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y cuatro (04) meses más hasta la liquidación del contrato.
CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo duración de ejecución del contrato y un año (1) más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo duración de ejecución del contrato y un año (1) más.

NOTA 1: Cualquier prórroga en el término de duración del contrato o adición a su valor, requiere de la adecuación de la garantía por parte del CONTRATISTA.

NOTA 2. En la póliza deberá constar expresamente que la entidad aseguradora renuncia al **BENEFICIO DE EXCUSIÓN**. En todo caso el Contratista deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los CINCO (05) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

NOTA 3: Si el Contratista se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del presente contrato.
NOTA 4: Las pólizas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

NOTA 5: El Contratista se obliga para con el CONTRATANTE a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación del contrato, de conformidad con lo preceptuado Decreto 1802 de 2015.

NOTA 6: Para efecto de constituir la póliza en los amparos solicitados, el contratista debe tener en cuenta que el término de duración del contrato equivale al plazo de ejecución previsto en la cláusula respectiva, más el plazo de duración del contrato.

Las vigencias de los amparos de la garantía única, iniciarán con la fecha de perfección del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **MDN - EJÉRCITO NACIONAL-DISAN- EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN.**

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el **CONTRATISTA** no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del **MDN EJÉRCITO NACIONAL- EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN** y a cuenta del **CONTRATISTA** quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al **MDN- EJÉRCITO NACIONAL- DISAN-DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN** para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el **MDN- EJÉRCITO NACIONAL- DISAN- EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN**, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA 7: De conformidad el Decreto 1802 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaría

ARTÍCULO NOVENO: SANCIONES: Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo

86 de la ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así:

a) En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del Bien, servicio y obra dejado de entregar y/o prestar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley.
b) En el evento de presentarse devolución del bien y/o el servicio, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes, servicios u obra dejados de entregar y/o prestar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días.
c) En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción.
d) La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista.

PARÁGRAFO PRIMERO: MULTAS: Las partes acuerdan que, con el objeto de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones, La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – **EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN**, podrá imponer multas sucesivas mediante resolución motivada. Las partes convienen en establecer las siguientes formas de conminar al cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato así: a) Multas por mora en el cumplimiento del plazo de ejecución: si el contratista no presta el servicio, se presta tardíamente o se prestar de manera irregular, o si no se realiza el suministro o no entrega la totalidad de los bienes objetos del presente proceso en las cantidades y tiempos requeridos por el Supervisor , deberá pagar al La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – **EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN**, por cada día de calendario de atraso, el uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que dichas sanciones sumadas superen el diez por ciento (10%) del valor del mismo.

En el evento de presentarse devolución de los bienes, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días; b) Multas por incumplimiento parcial: si durante la vigencia del contrato el contratista incumpla alguna otra de las obligaciones contractuales diferentes al plazo establecido, La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – **EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN**, le impondrá multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada incumplimiento, sin que en total sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor del mismo. Esta multa será acumulable con la indicada en el literal a) antes referida, cuando haya lugar. Para los efectos de pago de multas por incumplimiento parcial, se entiende que hay incumplimiento parcial cuando el contratista incumpla con alguna de las obligaciones contenidas en el contrato resultante del presente proceso de selección, diferente al plazo de ejecución del objeto contractual.

PARÁGRAFO SEGUNDO: PAGO DE LAS MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL para hacer los descuentos correspondientes.

PARÁGRAFO TERCERO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN, no sólo para la obligación de entregar los bienes, servicios y obras, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

PARÁGRAFO CUARTO: PENAL PECUNIARIA: en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, éste pagará a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL – **EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN** a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y su valor se imputará al de los perjuicios que sufra LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL – **EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN** por el incumplimiento. DEBIDO PROCESO. Previa a la aplicación de multas y la cláusula penal pecuniaria establecidas en el contrato resultante del presente proceso de selección, se dará aplicación al procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 El pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria y de las sanciones convenidas en el contrato subsiguiente podrá exigirse por la vía ejecutiva, si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato. Así mismo, se podrá descontar de los saldos pendientes y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación.

PARÁGRAFO QUINTO: LOS RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las SANCIONES Y PENAL PECUNIARIA, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

PARÁGRAFO SEXTO: INTERESES MORATORIOS: Cuando LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL – **EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN** no cancele al CONTRATISTA las sumas pactadas en el contrato, a solicitud del CONTRATISTA, le reconocerá intereses de mora, a una tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado, en calidad de indemnización de perjuicios totales. El pago o la deducción de las multas no exonerarán al contratista de la obligación de cumplir con el objeto del contrato ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

PARÁGRAFO SEPTIMO: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL – EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN** dará aplicación al procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

PARÁGRAFO OCTAVO: IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO.

De conformidad al artículo 86 del Estatuto anticorrupción, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventora o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera:

a. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

b. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida solo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.

c. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

ARTÍCULO DECIMO: DEBIDO PROCESO. Durante la ejecución del contrato, EL DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN, podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el contrato resultante del presente proceso de selección, las cuales se adelantará respetando el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución política y en cumplimiento al procedimiento regulado en los artículos 86 de la Ley 1474 de 2.011 y el Decreto Reglamentario Único 1082 del 26 de mayo de 2015.
En todo caso, EL DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al contratista para que ejercite el derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago de las sanciones aquí establecidas podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN, podrá cobrar el equivalente a la Cláusula Penal Pecuniaria, en el evento de incumplimiento parcial o total de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Cumplir las obligaciones establecidas en el estudio previo, la Invitación Pública, las demás que se encuentren establecidas en la ley o se deriven de la presente Aceptación de Oferta, igualmente las siguientes: Además de las obligaciones inherentes a la naturaleza y esencia del presente contrato.

OBLIGACIONES PRINCIPALES DEL FUTURO CONTRATISTA

1. Presentar su oferta de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley y en el pliego de condiciones.
2. Cumplir con todas las condiciones a su cargo establecidas en la ley, el pliego de condiciones y el contrato.
3. Cumplir con las especificaciones técnicas, plazos y demás condiciones establecidas en el contrato y de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley.
4. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
5. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato de suministro.
6. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
7. Constituir las garantías con los amparos señalados en el numeral de garantías.
8. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas. (Si aplican).
9. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo los pagos.
10. Cumplir con todas las condiciones a su cargo establecidas en la ley, en los documentos previos, en la invitación pública y el contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Suscribir el contrato, constituir las pólizas, garantías y presentar los respectivos recibos.
2. Cumplir con el objeto contractual y las especificaciones técnicas de los bienes.
3. Realizar las entregas de pedido con un término de hasta 3 días hábiles previa solicitud del supervisor
4. Acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y de aportes a parafiscales y demás establecidos por la Ley
5. Serán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la ejecución del contrato. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.
6. En el caso que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, EL CONTRATISTA deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
7. EL CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito a EL CONTRATANTE cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato. De igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.
8. De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y normas complementarias, EL CONTRATISTA al momento de legalizar el contrato y de presentar las respectivas facturas, deberá acreditar el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social Integral.
9. Acreditar que el objeto social y/o actividad mercantil principal de la sociedad se encuentra directamente relacionada o guarda congruencia con el objeto del contrato.
10. Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto contratado.
11. Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas.
12. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD - EJÉRCITO NACIONAL – DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN o participantes directa o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del futuro contrato.
13. No suministrar a terceros la información técnica, administrativa y/o financiera del contrato.
14. Asistir a las citaciones que le haga en forma verbal o por escrito el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD - EJÉRCITO NACIONAL – DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, cuando se presente retardo o mora en el cumplimiento del contrato. Se entenderá que existe retardo o mora cuando la administración o la supervisión del contrato haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir, aún sin requerir solicitud escrita.

15. Abrir o contar con una cuenta de ahorros o corriente para efectos del pago del contrato.
16. Recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las quejas o sugerencias que recaigan sobre los bienes y/o servicio objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución o mejoramiento, atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por EL CONTRATANTE cuando a ello hubiere lugar.
17. Presentar la facturación correspondiente en la Oficina de Presupuesto de la NACION- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD - EJÉRCITO NACIONAL – DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN.
18. Las demás que se deriven del artículo 5o. de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

1. Informar por escrito al CONTRATISTA cualquier situación de irregularidad que se presente durante la ejecución del presente contrato.
2. Efectuar los registros y operaciones contables y presupuestales necesarias para cumplir cabalmente con el pago de los suministros que el Contratista haya efectuado con base en el contrato.
3. El Contratante pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Medellín, de acuerdo a la forma de pago establecida en el contrato.
4. El Contratante verificará a través de su supervisor que el Contratista cumpla con los servicios de conformidad a las características y requerimientos exigidos en la Invitación y en la correspondiente oferta.
5. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos fijados en la Resolución 6302 de 2014.
6. Verificar la calidad de los servicios de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente estudio y en la oferta del contratista.
7. Velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas.
8. Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA.
9. Verificar por intermedio del Supervisor el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de efectuar los aportes de que trata el Artículo 1 de la Ley 828 de 2.003.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: SUPERVISOR. El supervisor del contrato deberá ser un funcionario que tenga conocimientos en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designará a este funcionario una vez adjudicado el contrato, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR.

a) Suscribir el acta de inicio.
b) Exigir al contratista la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato.
c) Verificar directamente que el contratista cumpla las condiciones de ejecución del contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al contratista para que corrija los incumplimientos.
d) Aprobar o improbar los bienes entregados, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que EL MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL- *DISAN- DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN* considere pertinentes, las condiciones de entrega y verificar que su resultado se adecue a los términos del contrato.
e) En general, vigilar y controlar que el contratista cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del contrato

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: REPRESENTANTE DEL DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN: La representación legal del Dispensario Médico de Medellín, estará a cargo del Ordenador del Gasto, quien, de acuerdo con resolución de nombramiento, delego un supervisor para el contrato. Quien será el intermediario entre el contratista y la entidad.

ARTÍCULO DÉCIMO SEPTIMO: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO: Para el perfeccionamiento de este contrato, se requiere del acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma del mismo por las partes.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTVAVO: REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: Para la ejecución de este contrato se requiere la expedición del registro presupuestal; constitución de la garantía única por parte del CONTRATISTA y aprobación de la misma por el DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN Ordenador del Gasto, y certificación de pago de aportes parafiscales.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: OTRAS OBLIGACIONES: Queda entendido que todos los derechos e impuestos

que deban pagarse por razón o con ocasión de esta aceptación de oferta, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas, serán a cargo del CONTRATISTA.

PARAGRAFO: Además de los derechos y deberes consignados expresamente en este contrato, el contratista también gozará de los derechos y deberá cumplir los deberes establecidos en el artículo cuarto y quinto de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO VIGESIMO: PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: EL CONTRATISTA deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), por lo cual, el incumplimiento será causal para que el DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO VIGESIMO PRIMERO: RIESGOS: El contratista asume los siguientes **RIESGOS TÉCNICOS:** La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

1. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
2. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

ARTÍCULO VIGESIMO SEGUNDO: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones, si se presentaren durante su ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890. Éste caso fortuito o fuerza mayor, en el evento de presentarse, deberá ser debidamente probado. La parte que llegare a alegar fuerza mayor o caso fortuito, estará obligada a comunicar por escrito a la otra tales circunstancias, acompañando la exposición de los motivos correspondientes. Tal notificación se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora. Asimismo, se acompañará a la mencionada comunicación todos los documentos de soporte debidamente legalizados que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación.

En caso de persistencia de la causal de fuerza mayor o caso fortuito, la parte que alega tales hechos informará dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días calendario hasta por un término máximo de sesenta (60) días calendario: vencidos los cuales se podrá dar por terminado el contrato por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será debidamente notificado sin que haya lugar a sanción alguna para la contraparte.

Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos del contrato y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito, se reiniciará la ejecución del contrato mediante acta suscrita entre las partes.

ARTÍCULO VIGESIMO TERCERO: LIQUIDACIÓN: Para dar cumplimiento a lo normado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 en lo no derogado y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si es procedente la liquidación, las partes aquí contratantes acuerdan el siguiente procedimiento:

a) Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del termino de ejecutoria del contrato, o de la ejecutoria del acto administrativo que haya ordenado la terminación del contrato, o de la suscripción del acuerdo de terminación del mismo, el DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN por intermedio del ordenador del gasto convocará al CONTRATISTA mediante citación escrita para que se presente a la entidad dentro de los cinco días hábiles siguientes a la citación, en el lugar, fecha y hora que allí se señale, con el fin de proceder de común acuerdo a liquidar el contrato; para tal efecto el CONTRATISTA deberá traer definidos todos los aspectos que considere deben ser tenidos en cuenta dentro del acto de liquidación. En la misma forma deberá proceder el DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN. Si el CONTRATISTA no compareciere a la citación y no justifica su inasistencia, se entenderá que no tiene interés en liquidar de común acuerdo el contrato, que está renunciando a dicha etapa y en consecuencia el DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN procederá a liquidarlo unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo antes mencionado. **b)** Una vez conocidos por las partes los aspectos que cada una considera deben ser incorporados a la liquidación del contrato, procederán a estudiarlos y discutirlos dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes. Si del estudio y discusión surgieren discrepancias entre las partes que ameriten por parte del DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN realizar consultas, pruebas o comprobaciones de carácter técnico o de cualquiera otra naturaleza, dicho término se adicionará en quince (15) días hábiles. **c)** Efectuadas las consultas, pruebas o comprobaciones, el DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN convocará al CONTRATISTA y se las dará a conocer con el fin de que sean discutidas entre las partes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. **d)** Vencido el término anterior, si aún subsistieren discrepancias entre las partes contratantes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes levantarán y suscribirán un acta, donde consten los acuerdos a que hayan llegado y los desacuerdos existentes. En el evento de no existir discrepancias, dentro del mismo término procederán a elaborar y suscribir el

acta de liquidación del contrato. **e)** Cuando lo consignado por las partes; ya sea en el documento de liquidación del contrato o en el acta que contienen los desacuerdos existentes entre las mismas, deba ser sometido a la aprobación y firma de otras instancias adicionales, diferentes a aquellas a las cuales pertenecen los funcionarios del DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN que intervinieron en la discusión y estudio de la liquidación del contrato, el término previsto en el literal anterior se aumentará en veinticinco (25) días hábiles y los documentos que hayan suscrito las partes en los aspectos que comprometan al DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN en obligaciones y responsabilidades, se entenderán como provisionales; solamente tendrán el carácter de definitivos y obligatorios cuando hayan sido aprobados y suscritos por las instancias adicionales aquí referidas.

ARTÍCULO VIGESIMO CUARTO: DOCUMENTOS: Forman parte integral de esta aceptación de oferta todos los documentos que legalmente se requieran, los documentos producidos en la etapa precontractual, el portafolio de actividades y portafolio de medicamentos e insumos presentados en la propuesta y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo.

ARTÍCULO VIGESIMO QUINTO: DOMICILIO: Las partes contratantes declaran que, para todos los efectos legales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato fijan la Ciudad de Medellín – Antioquia como su domicilio.

ARTÍCULO VIGESIMO SEXTO: DECLARACIÓN EXPRESA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD: El CONTRATISTA declara, bajo juramento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o de incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política y 8o. de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y que no se encuentra incurso en proceso de concordato o acuerdo de recuperación o concurso liquidatario, según Leyes 222 de 1995 y 550 de 1999.

NOTA: Con la suscripción de esta aceptación de oferta declaramos conocer la totalidad de las cláusulas incorporadas al mismo y las normas que regulan la Prestación de los Servicios de Salud a la población dentro del Sistema General de Seguridad Social en Salud **SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA** y en constancia firmamos como aparece, en la ciudad de Medellín a los **Seis (06**) días del mes de **Abril** del **DOS MIL VEINTISEIS** (**2026**).

DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN.

Mayor. MAURICIO SILVA OYUELA
Ordenador del Gasto – Subdirector Administrativo y Financiero DMMED

SUPERVISOR,

TS 1-30 LUZDARE MENDEZ BARRETO
Supervisor Aceptación Oferta No. **336-DMMED -2026**

EL CONTRATISTA,

ORTOPEDICA TAO S.A.S.
NIT. **900566714-4**
Representante Legal **MONICA MARCELA MEJIA MONTOYA**
C.C. 43.581.960 de Medellín

Vo. Bo. **SV. JUAN CARLOS PRIETO MUNEVAR**
Comité Técnico Evaluador

Vo. Bo: **PS. SEBASTIAN MONSALVE MESA**
Asesora Jurídica DMMED

Vo. Bo: **PS. FAIDY CAROLINA ECHAVARRIA PATIÑO**
Asesora Económica DMMED

Vo. Bo: **SV. MILENA FLOREZ**
Jefe de Contratos DMMED